



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14248

Martes 31 de Octubre de 2023

Edición de 38 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgtr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Poder Judicial Año 2023 - Res. Adm. Gral. N° 10711	2-3
Secretaría de Trabajo Año 2023 - Res. N° 15, 43, 51 y 836	3-9

RESOLUCIONES SINTEZIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2023 - Res. N° 430, 432, 433, 435 a 438 y 450	9-11
---	------

DISPOSICIONES SINTEZIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental Año 2023 - Disp. N° 137 a 142	11-15
--	-------

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública Dirección General de Publicidad Año 2023 - Reg. N° 100208 a 100266	15-23
---	-------

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	23-38
--	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 10711/2023

Rawson, 26 de octubre de 2023.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 10676/2023, el Inodi Expediente N° 710913, y el Inodi N° 259142 y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional Jerárquico vacante con funciones en la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el pto. 1 inc. e) del Anexo II del mencionado Acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional Jerárquico (138-00) vacante con funciones en la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 969.628,19 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Pablo José PÉREZ, como Presidente, y a Las Dras. Jorgelina Elizabeth CASTILLO y Laura Alejandra LORENZÓN, como vocales del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el quinto día hábil de la fecha de la presente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/>

informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización. Serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/>

bibliografía-de-estudio-para-concursos. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Cr. Mariano José PARDINI, Administrador General Subrogante.

I: 30-10-23 V: 01-11-23

SECRETARÍA DE TRABAJO

Resolución N° 15 RAWSON (CH), 15 de Junio 2023

VISTO:

El Expte. 304/2023 -STR «S/Ministerio de Salud / Paritaria Convencional CDE PASE N° 19/23 - DGAL».-

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del expediente de referencia, mediante acta suscripta en fecha 24 días del mes de Mayo de 2023, en la cual se reunieron, por el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut, representado en este acta por el Ministerio de Gobierno y Justicia, representado por el Ministro de Gobierno y Justicia, Dr. Cristian H. AYALA, el Ministro de Economía y Crédito Público, representado por el Lic. Julián GALENDE Subsecretario de Coordinación Financiera y por el sector gremial por ATE representado por el secretario General el Sr. Guillermo QUIROGA, UPCN, representado, por Christian SALAZAR, el sindicato de SISAP representado, por Noelia DOMENEZ FERNÁNDEZ, ATSA representado por la Sra. Sara BARRERA DE OLMOS, en el marco de las negociaciones colectivas en el ámbito de los trabajadores de la salud en los términos y alcances de la Ley X N°39 dándole continuidad al acta iniciada a las 11:00 del día de la fecha en las instalaciones del Ministerio de Salud y en el marco del Expediente 304/2023 - STR;

Que las partes acuerdan iniciar una mesa de trabajo específica para el tratamiento de modificación de índices del Convenio Colectivo de Trabajo con la participación del Ministerio de Gobierno y Justicia y el Ministerio de Economía y Crédito Público;

Que acuerdan incorporar el incremento del 70% de las horas guardias establecidas mediante Decreto 270/23 en forma porcentual al valor de las mismas, modificando los índices del Anexo V del CCT de manera tal que las sumas establecidas mediante el referido sean absorbidas en el valor convencional de las horas guardias;

Que acuerdan incorporar como inciso f) el artículo 107 del CCT para los trabajadores dependientes del Ministerio de Salud el siguiente texto: f) Los agentes de Hospitales Rurales y Puestos Sanitarios que cumplan de manera efectiva, habitual y permanente horas guar-

dias pasivas, tendrán derecho a percibir el equivalente al promedio de los últimos 6 (seis) meses de horas guardias pasivas, cuando usufructúen las licencias enumeradas en los apartados a); b); c); d); y e); del presente artículo»;

Que acuerdan incorporar al CCT para los trabajadores dependientes del Ministerio de Salud aprobado por Resolución N° 164/2013 STR como artículo 144 lo siguiente: 144. USO DEL CONVENIO El gobierno provincial retendrá, en concepto de uso de convenio el 2% de la remuneración sujeta a aportes de cada uno de los trabajadores comprendidos en el presente Convenio CCT. La suma total resultante se distribuirá para los siguientes destinos y manera: a) un veinticinco por ciento (25%) será destinado a una cuenta especial a cargo del Ministerio de Salud de la Provincia, destinándose dichos fondos a afrontar los gastos inherentes a concursos, capacitaciones para el personal del Ministerio de Salud, indumentaria y cuestiones específicas que hagan a la Seguridad e Higiene del Trabajo del personal del Ministerio de Salud, según reglamentación de la COPICS; b) un setenta y cinco por ciento (75%) será distribuido en partes iguales entre los Sindicatos signatarios del presente CCT, ATE, ATSA, SISAP, SOYEAP, UPCN, y aquellas Organizaciones Gremiales con ámbito de representación personal y territorial para todos los trabajadores comprendidos en el CCT, que gocen del derecho de retención de la cuota sindical sobre los salarios de sus afiliados en los términos y con los alcances de la ley 24.642 y previa acreditación de la Resolución correspondiente de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales dependiente del Ministerio de Trabajo de la Nación;

Que las partes acuerdan modificar el artículo 100 del CCT para los trabajadores dependientes del Ministerio de Salud aprobado por Resolución N° 164/2013 STR el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 100: Mensualizado por Guardias: Cuando el personal de planta no pueda dar cobertura a las guardias profesionales técnicas u operativas, el Ministerio de Salud podrá incorporar mediante Resolución personal para la cobertura de las mismas, bajo la figura de mensualizado por guardias, con carácter temporario y renovable de acuerdo a las siguientes pautas: 1) Su remuneración será la correspondiente a la función que cumpla, teniendo similares derechos y obligaciones sociales y previsionales que los trabajadores de planta y percibirán los adicionales que correspondan según el régimen laboral dispuesto por los artículos 90 y 91 y a la retribución prescripta en el artículo 66 en el caso que corresponda. 2) serán de aplicación en materia de prohibiciones y sanciones lo establecido en el presente convenio 3) esta modalidad de contratación será de carácter temporario y renovable no pudiendo exceder los nueve (9) meses en forma continua o fraccionada. Pasado ese lapso el Ministerio podrá prorrogar la contratación por tres (3) meses más y deberá proceder al llamado a concurso que prevén los artículos 22 y sub siguientes para el ingreso a planta permanente. Caso contrario el agente tendrá derecho a su designación en planta temporaria debiendo cumplir con los requisitos y los actos administrativos que por ley

correspondan.

Que así mismo las partes acuerdan continuar trabajando en los restantes temas planteados tanto por las entidades sindicales como por los representantes del ministerio de salud y que hacen a una prestación más eficiente y eficaz del servicio de salud;

Que en virtud del acuerdo alcanzado, las partes entienden que se ha alcanzado a una justa composición de intereses solicitando en conjunto la correspondiente homologación, de la autoridad laboral de la Provincia;

Que obran estampadas las firmas de las partes, lo cual da plena fe del acto;

Que no existen objeciones formales ni legales que faltar al respecto;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1°.- HOMOLOGAR en todas sus partes el texto acordado mediante el Acta Paritaria suscripta a los 24 días del mes de Mayo de 2023, en la cual se reunieron, por el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut, representado en este acta por el Ministerio de Gobierno y Justicia, representado por el Ministro de Gobierno y Justicia, Dr. Cristian H. AYALA, el Ministro de Economía y Crédito Público, representado por Lic. Julián GALENDE Subsecretario de Coordinación Financiera y por el sector gremial por ATE representado por el secretario General el Sr. Guillermo QUIROGA, UPCN, representado, por Christian SALAZAR, por el sector gremial, el sindicato de SISAP representado, por Noelia DOMENEZ FERNÁNDEZ, ATSA representado por la Sra. Sara BARRERA DE OLMOS, en el marco de las negociación colectiva en el ámbito de los trabajadores de la salud en los términos y alcances de la Ley X N°39, en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

Dra. CAREN LLOYD
Subsecretaria de Trabajo
Secretaría de Trabajo

Resolución N° 43 RAWSON (CH), 18 de agosto de 2023

VISTO:

El Expediente N° 304/2023 STR- caratulado «Ministerio de salud s/ Paritaria Convencional»,

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente citado en el Visto, obra agregada Acta Acuerdo de fecha 14 de Agosto de 2023 suscripta entre el Gobierno de la Provincia del Chubut representado por el Ministro de Gobierno y Justicia

Abogado Cristian AYALA, la Subsecretaria de Gestión Presupuestaria, Cra. Rita CARDENAS, en representación de SISAP Noelia DOMENEZ FERNANDEZ, en representación de UPCN Christian SALAZAR, en representación de ATE, Guillermo QUIROGA, ATSA en representación de Sara BARRERA DE OLMO en el marco del expediente 304/2023 STR «MINISTERIO DE SALUD S/ PARITARIAS CONVENCIONAL CDO PASE N° 19/23 – DGAL;

Que en atención a que se vienen llevando adelante una serie de mejoras al Convenio Colectivo de Trabajo, y que se considera necesario que el destino de los fondos establecidos por el artículo 144 sean controlados por los propios trabajadores se plantea reformar dicho artículo y por ello LAS PARTES ACUERDAN: MODIFICAR el artículo 144 del CCT para los trabajadores dependientes del Ministerio de Salud aprobado por Resolución N° 164/2013 STR el que quedará redactado de la siguiente manera: « 144.USO DE CONVENIO El Gobierno Provincial retendrá, en concepto de uso de convenio el 2% de la remuneración sujeta a aportes de cada uno de los trabajadores comprendidos en el presente Convenio CCT y se hará constar en el recibo de haberes de los trabajadores bajo la denominación de: « USO CONVENIO SALUD» o sus siglas UCS. Este aporte estará destinado entre otros fines, a cubrir los gastos ya realizados y a realizar, en la gestión, concertación y posterior control del efectivo cumplimiento y correcta aplicación de los convenios y acuerdos colectivos para todos los beneficiarios sin excepción, al desarrollo de la acción social y la constitución de equipos sindicales y técnicos que posibiliten el desarrollo solidario de los beneficiarios convencionales, contribuyendo a una mejor calidad de vida para los trabajadores y su grupo familiar. La suma total resultante se distribuirá en partes iguales entre los Sindicatos signatarios del presente Convenio Colectivo de Trabajo, ATE, ATSA, SISAP, SOYEAP, UPCN, y aquellas organizaciones gremiales con ámbito de representación personal y territorial para todos los trabajadores comprendidos en este CCT, que gocen del derecho de retención de la cuota sindical sobre los salarios de sus afiliados en los términos y con los alcances de la Ley 24.642 y previa acreditación de la resolución correspondiente de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales dependiente del Ministerio de Trabajo de la Nación. Los afiliados aportantes a AGREMEDCH, ATE, ATSA, SISAP, SOYEAP, y UPCN, quedan exceptuados de esta retención».

Que las partes acuerdan continuar trabajando en los restantes temas planteados tanto por las entidades sindicales como por los representantes del Ministerio de Salud y que hacen a una presentación más eficiente y eficaz del servicio de Salud;

Que siendo dicha acta suscripta por las mismas partes que acordaron en las actas anteriores de fecha 24 de Mayo del 2023 y 14 de Junio del 2023 consideramos que constituyen una adenda a las mismas;

Que cabe resaltar que el acuerdo en análisis fue celebrado en el marco prescripto por la Ley X N° 39, y que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Art.10 de la referida norma;

Que obran estampadas las firmas de las partes en

el acta acuerdo precedentemente señalado;

Que la representación del Estado se encuentra debidamente conformada por las partes que suscriben el acta, dándose así cumplimiento a lo previsto por las Leyes X N° 39 y II N° 263;

Que en razón de lo expuesto y en el marco de las competencias dadas a ésta Secretaría de Trabajo por el Art. 22 de la Ley antes mencionada, corresponde homologar el acuerdo suscripto;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1°.- HOMOLOGAR en sus partes pertinentes el acta acuerdo de fecha 14 de Agosto de 2023 suscripta entre el Gobierno de la Provincia del Chubut representado por el Ministro de Gobierno y Justicia Abogado Cristian AYALA, la Subsecretaria de Gestión Pública, Cra. Rita CARDENAS, en representación de SISAP Noelia DOMENEZ FERNANDEZ, en representación de UPCN Christian SALAZAR, en representación de ATE, Guillermo QUIROGA, ATSA en representación de Sara BARRERA DE OLMO, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- REGISTRESE, notifíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. CAREN LLOYD
Subsecretaria de Trabajo
Secretaría de Trabajo

Resolución N° 51 RAWSON (CH), 27 de septiembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 3089/2023 STR, caratulado «Ministerio de Salud s/ homologación acta de mesa técnica de fecha 11 de julio de 2023»; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente referido en el Visto, tramita la solicitud de homologación del acta de mesa técnica paritaria convencional de fecha 11 de julio de 2023, celebrada entre el Ministerio de Salud de la Provincia, representado por la Subsecretaria de Planificación y Capacitación Lic. Margarita Opazo, la Directora Provincial de Administración de Personal Tec. Sup. Sra. Belina Otero, la Directora Provincial de Planificación de Recursos Humanos Lic. Ana Carolina Acuña, y el Sr. Alfredo García en carácter de asesor de recursos humanos; y por el sector gremial, la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) representado por los Sres. Ignacio Quizamas, Soledad Ayail, Elida Silva y Patricia Harris, la Asociación de Trabajadores de la Sanidad (ATSA) representada por los Sres. Sara Barrera, Verónica Sepúlveda, Julián Crettón y Adriana Torres, la

Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) representada por el Sr. Sandro Barriocanal y el Sindicato de Salud Pública (SISAP) representado por la Sra. Cecilia Lucero y el Sr. Carlos Sepúlveda;

Que conforme surge de la lectura del acta señalada, las partes se reúnen a fines de celebrar acuerdo de carácter convencional, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo que nuclea al personal del Ministerio de Salud de la Provincia, homologado por Resolución N° 164/2013 STR, registrado bajo el N° 12/13 del registro de convenios de la Secretaría de Trabajo;

Que mediante el mentado acuerdo las partes convienen en modificar los Art. 110° relativo a licencia del personal, incisos a), b), e), apartado 2 inciso f), incisos n), ñ), o), p), q), r), y Artículo 107° relativo a la retribución de guardias activas, modificando el primer y segundo párrafo;

Que en este contexto, las modificaciones a introducir quedarán redactadas según el siguiente detalle:

Licencias Artículo 110°

Inciso a) Maternidad/ Persona gestante

1- Corresponde siete (7) meses en las mismas condiciones que fija la reglamentación provincial para el régimen general.

2- Cuando ambos integrantes de la pareja se encuentren regidos por este Convenio Colectivo de Trabajo y habiendo transcurrido los primeros noventa (90) días que menciona el apartado 1) del inciso a) los integrantes podrán acordar quien gozará de los días no laborables, pudiendo ser distribuidos entre los mismos. La opción a la que hace mención este apartado, deberá contar con la autorización expresa de la persona gestante.

Que el inciso b) del artículo 110°, quedará redactado de la siguiente forma:

Inciso b) Adopción

1- En caso de adopción se otorgará a la persona adoptante una licencia de CIENTO OCHENTA (180) DIAS corridos, contados a partir de la guarda con fines de adopción. En caso de un niño/a adoptado/a con discapacidades que necesitan mayor atención física y psicológica, la licencia será de doscientos diez días (210) corridos desde la guarda de hecho. En el caso de adopciones múltiples el plazo se extenderá a doscientos diez días (210) corridos. El pedido se justificará posteriormente con la presentación del otorgamiento de la Resolución Judicial de guarda con fines de adopción.

2- Cuando se realicen visitas de vinculación con fines adoptivos la persona adoptante podrá acceder a una licencia de hasta 12 días anuales continuos o discontinuos. Se deberá justificar con la notificación judicial correspondiente.

3- Cuando ambos/as integrantes de la pareja adoptante se encuentren regidos por el presente Convenio Colectivo de Trabajo, quien no hiciera uso de la licencia otorgada por el apartado 1) del inciso b) contará con veinte (20) días hábiles con goce íntegro de haberes por adopción de hijos/as, a partir de la guarda con fines de adopción,; justificando posteriormente el pedido en las mismas condiciones que requiere dicho apartado.

Que el inciso e) del Artículo 110° Licencias, queda-

rá redactado de la siguiente forma:

e) Licencia anual por vacaciones:

e-1) hasta 5 años de antigüedad: quince (15) días hábiles,

e-2) hasta 10 años de antigüedad: veinte (20) días hábiles,

e-3) hasta 15 años de antigüedad: veinticinco (25) días hábiles,

e-4) hasta 20 años de antigüedad: treinta (30) días hábiles,

e-5) hasta 25 años de antigüedad: treinta y cinco (35) días hábiles,

e-6) hasta 30 años de antigüedad: cuarenta (40) días hábiles,

e-7) más de 30 años de antigüedad: cuarenta y cinco (45) días hábiles.

El periodo de licencia para aquellos agentes cuya actividad sea mayor a treinta (30) días y menor de doce (12) meses, al 31 de Diciembre, será la que se consigna seguidamente, estableciéndose como mes completo cuando sean quince (15) o más días, caso contrario se despreciarán:

Actividad al 31 de Diciembre:

-Un (1) mes: 1, 2, 2, 3, 3 y 4 días hábiles.

-Dos (2) meses: 3, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 días hábiles.

-Tres (3) meses: 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 días hábiles.

-Cuatro (4) meses: 5, 7, 8, 10, 12, 13 y 15 días hábiles.

-Cinco (5) meses: 6, 8, 10, 13, 15, 17 y 19 días hábiles.

-Seis (6) meses: 8, 10, 13, 15, 18, 20 y 23 días hábiles.

-Siete (7) meses: 9, 12, 15, 18, 20, 23 y 26 días hábiles.

-Ocho (8) meses: 10, 13, 17, 20, 23, 27 y 30 días hábiles.

-Nueve (9) meses: 11, 15, 19, 23, 26, 30 y 34 días hábiles.

-Diez (10) meses: 13, 17, 21, 25, 29, 33 y 38 días hábiles.

-Once (11) meses: 14, 18, 23, 28, 32, 37 y 41 días hábiles.

Modificatorias del apartado 2) del inciso f) Artículo 110°:

2-a) Licencia extraordinaria: (Enfermedad de larga evolución) hasta quinientos cuarenta y siete (547) días corridos en forma continua o alternada con goce integro de haberes.

2-b) Por afecciones o enfermedades oncológicas activas e inhabilitantes para el desempeño laboral, podrá prorrogarse por 180 días corridos continuos o discontinuos, en forma indefinida, hasta que se cumplan los requisitos y condiciones para la jubilación ordinaria, con igual goce integro de haberes. Este beneficio podrá ser renovable mientras persista la enfermedad o tratamiento; debiendo este extremo acreditarse oportunamente mediante la pertinente certificación emitida por el médico especialista tratante y la intervención de la Dirección de Reconocimientos Médicos.

Que asimismo se agregan los siguientes incisos al Artículo 110°:

Inciso n) Queda igual a modificatoria del 2018

Inciso ñ) Licencia Donación de Sangre (Ley 22.990

Art. 47 Inciso c)

Se justificará la inasistencia laboral por el plazo de VEINTICUATRO (24) horas incluido el día de la donación. Cuando ésta sea realizada para hemaféresis, la justificación abarcará TREINTA Y SEIS (36) horas.

Inciso o) Licencia por fertilización Asistida (Ley 26.862)

El personal femenino y/o masculino que deba acceder a procedimientos y/o técnicas médico-asistenciales de reproducción medicamente asistida, tendrá derecho a usufructuar hasta treinta (30) días hábiles, considerados a partir de la iniciación del tratamiento médico, y en caso de ser necesario reiterar el procedimiento, se otorgarán 30 días hábiles más, durante el mismo año, debiendo presentar la certificación médica correspondiente. Por cuestiones médicas fundamentadas se podrá extender la cantidad de días.

La licencia para el cuidado de persona a cargo, conviviente, cónyuge o pareja que realiza técnicas de reproducción médicamente asistidas, será de dos (2) días con un máximo de veinte (20) días por año, ya sean continuos o discontinuos.

Inciso p) Licencia Matrimonial o unión convivencial:

-Se concederán 15 (quince) días hábiles.

Inciso q) Licencia Deportiva (Olimpiadas Inter Hospitalarias)

Le corresponde cinco (5) días hábiles a cada agente que represente al establecimiento de salud en el marco de las Olimpiadas Interhospitalarias que se realizan anualmente; la que quedará convalidada una vez que el agente presente la constancia de asistencia correspondiente emitida por la institución organizadora. En caso de no acreditar certificación correspondiente le será descontado de la licencia anual reglamentaria.

Inciso r) Licencias violencia de género

Solicitud/ Acreditación

-La licencia por violencia de género se otorgará a la persona que fuere víctima de violencia de género y deba ausentarse de su lugar de trabajo por tal motivo, debido a su situación física y/o psicológica, o para realizar trámites judiciales, asistenciales o las acciones que requiera para tal fin. Dichas inasistencias serán consideradas justificadas, sin que medie autorización ni concesión previa, debiendo acreditarse mediante certificación profesional y/o disposición del organismo judicial o del ente al cual se realizó el trámite.

-Las justificaciones se realizarán por sobre cerrado, resguardando la intimidad de la persona. En igual sentido, serán justificadas las faltas de puntualidad en el horario de trabajo.

-La licencia se otorgará por el plazo que sea necesario para la reinserción laboral y por un máximo de 90 días corridos continuos o discontinuos. A partir del otorgamiento de la licencia, y en el plazo que dure la misma, el Estado Provincial deberá poner en funcionamiento los abordajes interdisciplinarios que sean necesarios para que la persona pueda reinsertarse a su ámbito laboral.

-Durante la licencia. La persona que haga uso de la licencia por violencia de género, tendrá los siguientes derechos, los que variarán según los abordajes de apoyo en cada caso particular:

- a) Movilidad geográfica.
- b) Suspensión de la relación laboral con reserva de su cargo.
- c) Goce íntegro de haberes, la remuneración se liquidará conforme a lo que perciba al momento de la interrupción de los servicios, más los aumentos que durante el periodo de interrupción fueren acordados a los de su misma categoría.
- d) Tendrá derecho a la estabilidad de su puesto de trabajo, ninguna persona podrá ser despedida ni alterarse sus condiciones de trabajo por haber sido víctima de violencia de género y haber usufructuado los derechos laborales que se prevén en el presente.

En caso de no hacer usufructo de la licencia tiene derecho a:

- a) Reducción de jornada laboral
- b) Adecuación del tiempo de trabajo, o del lugar del asiento de funciones.

En todo momento se garantizará a la persona confidencialidad de la información. La Dirección de Reconocimientos Médicos a través de la Junta Médica o la que en el futuro la reemplace, deberá tomar vista de la licencia otorgada a fin de analizar el trabajo interdisciplinario que por las áreas que correspondan tengan que trabajar en la inserción laboral de la misma.

Modificatoria del Artículo 107°:

Se modifica el primer y segundo párrafo del artículo 107°, quedando redactado de la siguiente forma:

La retribución de las guardias activas y pasivas que se realicen los días sábados se incrementarán en un cincuenta por ciento (50%), y las guardias que se realicen los domingos se incrementaron en un cien (100%) por ciento.

La retribución de las guardias activas y pasivas que se realicen los días de asueto administrativo y los días no laborables para la administración pública, serán retribuidos con un incremento del cincuenta (50%) por ciento, y las que se realicen en los feriados nacionales o provinciales serán retribuidas con un incremento del cien (100%) por ciento.

Quienes revistan bajo modalidad de Franco Móvil y que por razones de servicios deban dar cobertura en días de sus FRANCOS, estas guardias activas serán retribuidas con un incremento del cien (100%) por ciento.

Que las partes convienen que el acuerdo alcanza será remitido a la Secretaría de Trabajo para su respectiva homologación, a través de las autoridades del Ministerio de Salud;

Que se observan insertas las firmas de las partes en el acuerdo celebrado lo cual da prueba de conformidad con lo rubricado;

Que consta en el expediente la debida intervención de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley II N° 282 y modificatoria, Ley II N° 289;

Que asimismo consta a fojas 15, intervención del Ministerio de Gobierno y Justicia, no encontrando objeciones que formular respecto de la solicitud de homologación del acuerdo suscripto;

Que el acuerdo en trámite reúne los requisitos formales de Ley;

Que se ha expedido al respecto la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Trabajo;

Que en virtud de lo expuesto, y en el marco de las atribuciones conferidas por el Art. 22 de la Ley X N° 39, corresponde homologar el acuerdo suscripto;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1°.- HOMOLOGAR en todas sus partes el acta acuerdo de fecha 11 de julio de 2023, celebrada entre el Ministerio de Salud de la Provincia, representado por la Subsecretaría de Planificación y Capacitación Lic. Margarita Opazo, la Directora Provincial de Administración de Personal Tec. Sup. Sra. Belina Otero, la Directora Provincial de Planificación de Recursos Humanos Lic. Ana Carolina Acuña, y el Sr. Alfredo García en carácter de asesor de recursos humanos; y por el sector gremial, la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) representado por los Sres. Ignacio Quizamas, Soledad Ayail, Elida Silva y Patricia Harris, la Asociación de Trabajadores de la Sanidad (ATSA) representada por los Sres. Sara Barrera, Verónica Sepúlveda, Julián Crettón y Adriana Torres, la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) representada por el Sr. Sandro Barriocanal y el Sindicato de Salud Pública (SISAP) representado por la Sra. Cecilia Lucero y el Sr. Carlos Sepúlveda, por la cual acuerdan modificaciones al CCT N° 12/13 perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia, homologado por Resolución N° 164/2013 STR; en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- REGISTRESE, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. CAREN LLOYD
Subsecretaría de Trabajo
Secretaría de Trabajo

**Resolución N° 836
RAWSON (CH), 26 de Junio de 2023**

VISTO:

El Expte. 304/2023 -STR «S/ Ministerio de Salud s/ Paritaria Convencional CDE PASE N° 19/23 - DGAL».-

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del expediente de referencia, mediante acta suscripta en fecha 14 del mes de Junio de 2023, en la cual se reunieron, por el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut, representado en este acta por el Ministerio de Gobierno y Justicia, representado por el Ministro de Gobierno y Justicia, Dr. Cristian H. AYALA, el Ministerio de Economía y Crédito Público, representado por la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria contadora Rita Cárdenas, por el sector gremial por ATE representado por el Secretario de acción política, el Sr. Jorge Ávila, UPCN, representado, por Christian SALAZAR, el sindicato de SISAP representa-

do, por Noelia DOMENEZ FERNÁNDEZ, ATSA representado por la Sra. Sara BARRERA DE OLMOS, a efectos de formalizar una adenda al acta del día 24 de Mayo del 2023, complementando con la presente el acuerdo alcanzado y que a partir del día de la fecha queda establecido de la siguiente manera en el marco del Expediente 304/2023 - STR:

Que las partes acuerdan: 1) Iniciar una mesa de trabajo específica para el tratamiento de la modificación de índices del Convenio Colectivo de Trabajo con la participación del Ministerio de Gobierno y Justicia y el Ministerio de Economía y Crédito Público; 2) Incorporar el incremento del 70% de la hora guardia establecida mediante Decreto 270/23 en forma porcentual al valor de las mismas, modificando los índices del Anexo V del CCT de manera tal que las sumas establecidas mediante el referido sean absorbidas en el valor convencional de las horas guardias. 3) Incorporar como inciso f) al Artículo 107 del CCT para los trabajadores dependientes del Ministerio de Salud el siguiente texto: f) Los agentes de los Hospitales Rurales y Puestos Sanitarios que cumplen de manera efectiva, habitual y permanentes horas guardias pasivas, tendrán derecho a percibir el equivalente al promedio de los últimos seis (6) meses de horas guardias pasivas, cuando usufructúen licencias las licencias enumeradas en los apartados a); b); c); d); y e) del presente artículo; 4) Incorporar al CCT para los trabajadores dependientes del Ministerio de Salud aprobado por Resolución N° 164/2013 STR como artículo 144 lo siguiente: « 144. USO DE CONVENIO El Gobierno provincial retendrá, en concepto de uso de convenio el 2% de la remuneración sujeta a aportes de cada uno de los trabajadores comprendidos en el presente Convenio CCT. La suma total resultante se distribuirá para los siguientes destinos y manera: a) veinticinco por ciento (25%) será destinado a una cuenta especial a cargo del Ministerio de Salud de la Provincia, destinándose dichos fondos a afrontar los gastos inherentes a concursos, capacitaciones para el personal del Ministerio de Salud, indumentaria y cuestiones específicas que hagan a la Seguridad e Higiene del Trabajo del personal del Ministerio de Salud, según reglamentación de la COPICS; b) un setenta y cinco por ciento (75%) será distribuido en partes iguales entre los Sindicatos signatarios del presente CCT, ATE, ATSA, SISAP, SOYEAP Y UPCN y aquellas organizaciones gremiales con ámbito de representación personal y territorial para todos los Trabajadores comprendidos en este CCT, que gocen del derecho de retención de la cuota sindical sobre los salarios de sus afiliados en los términos y con los alcances de la ley 24.642 y previa acreditación de la Resolución correspondiente a la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales dependientes del Ministerio de Trabajo de la Nación. Los afiliados aportantes a las Instituciones Sindicales previstas en el inciso b) de este punto quedan exceptuadas de esta retención. 5) Modificar: el Artículo 100 del CCT para los trabajadores dependientes del Ministerio de Salud aprobado por Resolución N° 164/2013 STR el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 100: Mensualizado por Guardias: Cuando el personal de planta no pueda dar cobertura de las guardias profesionales técnicas u operativas, el Ministerio

de Salud podrá incorporar mediante Resolución, personal para la cobertura de las mismas, bajo la figura de mensualizado por guardias, con carácter temporario y renovable, de acuerdo a las siguientes pautas: 1) Su remuneración será la correspondiente a la función que cumpla, teniendo similares derechos y obligaciones sociales y previsionales que los Trabajadores de Planta y percibirán los adicionales que correspondan según el régimen laboral dispuesto por los artículos 90 y 91 y a la retribución prescripta en el artículo 66 en el caso que corresponda. 2) Serán de aplicación en materia de prohibición y sanciones lo establecido en el presente Convenio. 3) Esta modalidad de contratación será de carácter temporario y renovable no pudiendo exceder los 9 meses en forma continua o fraccionada, Pasado el lapso el ministerio podrá prorrogar la contratación por 3 meses más y deberá proceder al llamado a concurso que prevén los artículos 22 y sub siguientes para el ingreso a planta permanente. Caso contrario el agente tendrá derecho a su designación en planta temporaria debiendo cumplir con los requisitos y los actos administrativos que por ley correspondan.»;

Que asimismo las partes acuerdan continuar trabajando en los restantes temas planteados tanto por las entidades sindicales como por los representantes del Ministerio de Salud y que hacen a una prestación más eficiente y eficaz del servicio de salud;

Que en virtud del acuerdo alcanzado, las partes entienden que se ha alcanzado a una justa composición de intereses solicitando en conjunto la correspondiente homologación, de la autoridad laboral de la Provincia;

Que obran estampadas las firmas de las partes, lo cual da plena fe del acto;

Que no existen objeciones formales ni legales que formular al respecto;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TRABAJO
RESUELVE

Artículo 1°.- HOMOLOGAR en todas sus partes acta suscripta en fecha 14 de Junio de 2023, en la cual se reunieron, por el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut, representado en este acta por el Ministerio de Gobierno y Justicia, representado por el Ministro de Gobierno y Justicia, Dr. Cristian H. AYALA, el Ministerio de Economía y Crédito Público, representado por la Subsecretaria de Gestión Presupuestaria contadora Rita Cárdenas, por el sector gremial por ATE representado por el Secretario de acción política el Sr. Jorge Ávila, UPCN, representado, por Christian SALAZAR, el sindicato de SISAP representado, por Noelia DOMENEZ FERNÁNDEZ, ATSA representado por la Sra. Sara BARRERA DE OLMOS, a efectos de formalizar una adenda al acta del día 24 de Mayo del 2023, complementando con la presente el acuerdo alcanzado y que a partir del día de la fecha queda establecido de la siguiente manera en el marco del Expediente 304/2023 – STR, en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

TOBIAS ARMANDO GAUD
Secretario de Trabajo
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 430 06-10-23

Artículo 1º.- Consólidese en el marco de la Ley VII N° 82 la deuda que el Estado Provincial mantiene con la señora ROSA BARRA (CUIT N° 27-05139911-6) en virtud de la cesión del crédito efectuada por el señor LUIS ALBERTO FABRE (CUIT 20-06309365-4), cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 315.266,31), de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Reconózcase a la señora ROSA BARRA (CUIT N° 27-05139911-6) la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 429.008,35) en concepto de intereses, calculados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución N° 293/21-EC, en virtud de la cesión del crédito efectuada por el señor LUIS ALBERTO FABRE (CUIT 20-06309365-4) conforme al detalle del Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 3º.- La deuda consolidada en el Artículo 1º y los intereses reconocidos en el Artículo 2º serán abonados en una (1) cuota, dentro del plazo estipulado por el inciso 2º Artículo 18º de la Ley VII N° 82 modificada por el Artículo 2º de la Ley VII N° 87.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda - Programa 93, Actividad 3 – Fuente de Financiamiento 1.11 - en la partida 711.01 intereses de la deuda pública a corto plazo - Ejercicio 2023.

Res. N° 432 09-10-23

Artículo 1º.- Reconocer y abonar los servicios prestados por el agente RICHARDS, Ezequiel Alejandro (MI N° 35.581.540 - Clase 1990) cargo Oficial Administrativo «C» - Carrera Personal Administrativo y el de Jefe de Departamento Registro de Ingresos - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico, ambos cargos Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 y dependientes de la Tesorería General de la Provincia - Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 18 de septiembre de 2023 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Dejar a cargo del Departamento Registro de Ingresos - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico, al agente RICHARDS, Ezequiel Alejandro (MI N° 35.581.540 - Clase 1990) cargo Oficial Admi-

nistrativo «C» - Carrera Personal Administrativo, ambos cargos Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 y dependientes de la Tesorería General de la Provincia - Ministerio de Economía y Crédito Público y abonar la diferencia salarial resultante entre su cargo de revista y el de subrogancia, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el reintegro de su titular.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 2: Programación y Administración de Ingresos y Gastos - Ejercicio 2023.-

Res. N° 433 09-10-23

Artículo 1º.- Consólidese en el marco de la Ley VII N° 82 la deuda que el Estado Provincial mantiene con ESBAR S.R.L (CUIT 30-67033881-5), cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 309.669,78), de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Reconózcase a ESBAR S.R.L (CUIT 30-67033881-5) la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$421.392,70) en concepto de intereses, calculados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución N° 293/21-EC, conforme al detalle del Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 3º.- La deuda consolidada en el Artículo 1º y los intereses reconocidos en el Artículo 2º serán abonados en una (1) cuota, dentro del plazo estipulado por el inciso 2º Artículo 18º de la Ley VII N° 82 modificado por el Artículo 2º de la Ley VII N° 87.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 - SAF 90 Servicio de la Deuda - Programa 93, Actividad 3 - Fuente de Financiamiento 1.11 - en la partida 711.01 intereses de la deuda pública a corto plazo - Ejercicio 2023.

Res. N° 435 11-10-23

Artículo 1º.- Reconocer a la agente VALLE, Angelina Isabel (MI N° 28.193.734 - Clase 1980) a cargo del Departamento Contralor – Clase XII – Carrera Personal Superior/Jerárquico y abonar la diferencia salarial entre su cargo de revista cargo Oficial Administrativo «C» - Clase VI - Carrera Personal Administrativo y el de subrogancia, ambos cargos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 por el período comprendido desde el 27 de septiembre y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Designar a cargo del Departamento Contralor a la agente VALLE Angelina Isabel (MI N° 28.193.734 - Clase 1980) cargo Oficial Administrativo «C» - Clase VI - Carrera Personal Administrativo dependiente del Área Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, correspondiendo abonar la diferencia salarial resultante entre su cargo de revista y el de subrogancia por el período comprendido desde la fecha de la presente

Resolución y hasta el reintegro de su titular.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 6: Recursos Humanos, Ejercicio 2023.-

Res. N° 436 **11-10-23**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar al agente ARZAMENDIA, Jacobo Bruno (MI N° 28.390.395 - Clase 1980) cargo Jefe de Departamento Chóferes - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, veinticinco (25) horas extraordinarias al cincuenta por ciento (50%), conforme lo establecido en el inciso a) - Punto 1 - Artículo 36º - Capítulo XI del citado Convenio, realizadas durante el mes de septiembre de 2023.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Ejercicio 2023.-

Res. N° 437 **11-10-23**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar a la agente CAMPAZZO, Verónica Inés (MI N° 21.470.949 - Clase 1970) cargo Jefe de Área Control de Gestión Operativa - Clase XIII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, siete (7) horas extraordinarias al cincuenta por ciento (50%), realizadas durante el mes de septiembre de 2023, conforme lo establecido en el inciso a) - Punto 1 - Artículo 36º - Capítulo XI del citado Convenio.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Ejercicio 2023.-

Res. N° 438 **11-10-23**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar a la agente NEIRA, Claudia Patricia (MI N° 23.959.189 - Clase 1974) cargo Oficial Administrativo «A» - Clase VIII - Carrera Personal Administrativo - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente de la Dirección General de Cómputos de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, dos (2) horas extraordinarias al 50% realizadas durante el mes de septiembre de 2023.-

Artículo 2º.- Reconocer y abonar a la agente NAHUELQUIN, Romina Andrea (MI N° 31.189.155 - Clase 1985) cargo Oficial Administrativo «A» - Clase VIII - Carrera Personal Administrativo - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente de la Dirección General de Cómputos - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, seis (6) horas extraordinarias al 50% realizadas durante el

mes de septiembre de 2023.-

Artículo 3º.- Descontar a la agente NAHUELQUIN, Romina Andrea (MI N° 31.189.155 - Clase 1985) cargo Oficial Administrativo «A» - Clase VIII - Carrera Personal Administrativo - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente de la Dirección General de Cómputos - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, seis (6) horas extraordinarias al 100% realizadas en el mes de mayo de 2023 y que fueran reconocidas y abonadas mediante Resolución N° 234-EC-23, conforme Dictamen N° 386/23-DGAL del cual se adjunta copia fiel del original a fojas 7/8.-

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 5: Sistema Informático Provincial - Ejercicio 2023.-

Res. N° 450 **20-10-23**

Artículo 1º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nacional PROSAP-IV-680-LPN-B, para la «Adquisición de Mochilas, Cascos y Perneras» para Prevención y Control de Incendios Forestales, en el marco del Proyecto: «Mejoramiento del Servicio Provincial de Manejo del Fuego (SPMF) para la Prevención y Control de Incendios en el Noroeste de Chubut» - Programa de Servicios Agrícolas Provinciales IV (PROSAP IV) - Préstamo BID 3806/OC-AR.-

Artículo 2º.- Apruébase el Documento de la Licitación Pública Nacional PROSAP-IV-680-LPN-B autorizada en el Artículo precedente y que corre agregado a fs. 05/56 del Expediente citado en el Visto.-

Artículo 3º.- Fijase el día 21 de Noviembre de 2023 a las 10:30 horas, como fecha límite para la presentación de ofertas de la Licitación Pública Nacional PROSAP-IV-680-LPN-B, y establecer la misma fecha a las 11:00 hs. para la apertura de las ofertas presentadas.-

Artículo 4º.- Designase al personal de la Subsecretaría de Bosques y Parques al Director de Coordinación de Recursos y Servicios sr. Luis Aníbal Crnkovic, al Responsable de Mantenimiento de Equipos contra Incendios sr. Edgardo Elvyn Ríos y al Director Ejecutivo sr. Héctor Abel Nieves Arroyo, como miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, para el análisis de las propuestas que se presenten a la Licitación Pública Nacional PROSAP-IV-680-LPN-B, para la «Adquisición de Mochilas, Cascos y Perneras» para Prevención y Control de Incendios Forestales, en el marco del Proyecto: «Mejoramiento del Servicio Provincial de Manejo del Fuego (SPMF) para la Prevención y Control de Incendios en el Noroeste de Chubut» - Programa de Servicios Agrícolas Provinciales IV (PROSAP IV) - Préstamo BID 3806/OC-AR.-

Artículo 5º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, cuyo monto total estimado asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 97.954.000), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 52 - Proyecto 01 - IPP 298 - Fuente de Financiamiento 810 correspondiente al 70%: la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$

68.567.800), y con Fuente de Financiamiento 368 correspondiente al 30%: la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 29.386.200) - Ejercicio 2023.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 137 01-09-23

Artículo 1º.- NO CONCEDER el Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio, contra la Disposición N° 91/23-SRyCA, interpuesto por el Dr. Emanuel PINSKER -DNI N° 31.148.798 - (Mat.CPÀTw N° 2026), en su carácter de apoderado de la empresa CAMIONES PATAGONICOS S.A. (CAPSA S.A.) - C.U.I.T N° 30-58225398-2), con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen N° 1430 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- CONFIRMAR en todos sus efectos la Disposición N° 91/23-SRyCA, con fecha 23 de Mayo de 2023.-

Artículo 3º.- HACER SABER a la empresa CAMIONES PATAGONICOS S.A. (CAPSA S.A.), y al Dr. Emanuel PINSKER, que contra la presente Disposición se podrá interponer Recurso Directo dentro de los TRES (3) días de notificada la presente, conforme el Artículo 114º de la Ley I N° 18.-

Disp. N° 138 01-09-23

Artículo 1º.- APRUÉBESE DE FORMA PRECADIOA la Gestión de Efluentes Líquidos llevada a cabo en el CENTRO AMBIENTAL PATAGONICO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO S.A. (CAPIDP), CUIT N° 30-71702491-1, con domicilio legal Ruta Provincial N° 4 Sección A III – Fracción C – Lote 20 H y domicilio real Ruta Provincial N° 4 Sección A III – Fracción C – Lote 20 H ambos de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por su condición de «fuente emisora» en el marco de lo dispuesto por Ley XI N° 35 y Decreto N°1540/16.-

Artículo 2º.- La presente APROBACIÓN tendrá una vigencia de DOS (02) AÑOS, a partir de la fecha de la presente, condicionada al estricto cumplimiento de las tareas de adecuación detalladas y tiempos de ejecución estipulados en el Convenio de Gestión de Efluentes Líquidos que forman parte integra de la presente Disposición como Anexo I; bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la presente por incumplimiento, sin perjuicio de las sanciones que pudiera corresponder.-

Artículo 3º.- La presente aprobación no exime al CENTRO AMBIENTAL PATAGONICO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO S.A. (CAPIDP), de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden Nacional, Provincial o Municipal, existentes o a dictarse.-

Artículo 4º.- El CENTRO AMBIENTAL PATAGONICO

DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO S.A. (CAPIDP), deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 5º.- El CENTRO AMBIENTAL PATAGONICO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO S.A. (CAPIDP), deberá cumplir con el plan de monitoreo ESTABLECIDO EN EL Convenio de adecuación a la Gestión de Efluentes Líquidos, que forman parte integran de la presente Disposición como Anexo I.-

Artículo 6º.- FACÚLTESE a la Dirección General Comarca Virch, la fiscalización del cumplimiento de las acciones que deberá desarrollar el establecimiento CENTRO AMBIENTAL PATAGONICO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO S.A. (CAPIDP), ya sea a través de las inspecciones o el requerimiento al mencionado establecimiento de cualquier medida y/o información necesaria a los fines de la eficaz ejecución de las actividades descriptas en la forma y plazos establecidos.-

Artículo 7º.- El CENTRO AMBIENTAL PATAGONICO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO S.A. (CAPIDP), deberá remitir la documentación necesaria para renovar la presente, CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

(Ver Anexo en SRyCA)

Disp. N° 139 01-09-23

Artículo 1º.- SANCIONAR con MULTA consistente a una suma equivalente a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250.000) Litros de Gasoil calculado sobre la cotización actualizada de venta en boca de expendio, establecido por el Automóvil Club Argentino sito en calle Alvear y Dorrego de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, a la empresa TECPETROL S.A., CUIT N° 30-59266547-2, con domicilio legal en calle Della Paolera Carlos N° 297 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por contaminación del recurso hídrico subterráneo en Batería identificada como 13S, ubicada en Yacimiento El Tordillo Provincia del Chubut, por ocultamiento de información en el marco de lo regulado en el Registro Provincial Hidrogeológico (Artículo 4º Decreto N° PEP N° 1567/09), tratando de inducir a la Autoridad de Aplicación a una errónea apreciación (Artículo 15, inc c) y f) Decreto N° 39/13), por haber realizado operatoria de residuos peligrosos sin autorización (Artículos 2º y 4º Ley N° 24.051) y sin estar debidamente habilitado, según lo establecido en el marco legal establecido en la Ley XI N° 35. Decreto (PEP) N° 1567/09 y Ley Nacional N° 24.051.-

Artículo 2º.- El importe de la multa aplicada por el artículo 1º de la presente Disposición deberá ser abonada a través de la página www.dgr.gov.ar, confeccionando el formulario del link Tasa «O» y realizando dicho pago por medios habilitados por Resolución N° 182/14, dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia a esta Secretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines

de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 3º.- La empresa TECPETROL S.A. deberá en un plazo no mayor a CUARENTA Y CINCO (45) días proceder a la presentación del Diagnóstico Ambiental, el que deberá ser consensuado y aprobado por la Dirección General Comarca Senguer San Jorge. El plazo de ejecución de los estudios será de NOVENTA (90) días corridos, una vez aprobado el plan. De los resultados de la investigación surgirán las medidas a llevar adelante para el saneamiento del sitio. Consecuentemente el Plan de remediación, con ingeniería detallada del mismo, deberá ser presentado a los TREINTA (30) días de aprobado, quedando bajo su exclusivo cargo los costos del mismo.-

Artículo 4º.- En caso de incumplimiento de lo establecido en el Artículo 3º de la presente Disposición, se procederá a la clausura preventiva del establecimiento, sin perjuicio de las sanciones y acciones que pudieran corresponder.-

Artículo 5º.- Contra la presente Disposición podrá interponerse conforme al Artículo 21º del Decreto N° 1282/08 el Recurso Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente.-

Disp. N° 140

18-09-23

Artículo 1º.- INCRÍBASE con el Número 962 por el término de 1 (Un) año al Sr. Claudio IELPI, CUIT N° 20-25385002-8, en carácter de propietario de la VETERINARIA PIAZZA, ubicada en Avenida Ameghino N° 763 de la localidad de Esquel, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control: Y1A (Residuos Patológicos con característica de peligrosidad H6,2 y piezas anatómicas), Y2 (Desechos resultantes de la producción y preparación de los productos farmacéuticos) e Y3 (Otros desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal devolución de medicamentos), según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21 APN-MAD, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual al Sr. Claudio Alejandro IELPI, CUIT N° 20-25385002-8, en carácter de propietario de la VETERINARIA PIAZZA, de la localidad de Esquel, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3º.- El Señor Claudio Alejandro IELPI, como responsable de la VETERINARIA PIAZZA deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, el Señor Claudio Alejandro IELPI, responsable de la VETERINARIA PIAZZA, deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/Nacio-

nal, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación.
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N°35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.
- c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d) Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.
- e) Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f) Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.
- h) Plan de contingencias.
- i) Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo.-

Artículo 6º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 49º de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el Artículo 148º de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de proceder a la Inscripción de Oficio.-

Disp. N° 141

20-09-23

Artículo 1º.- INSCRIBASE con el N° 078 a la tecnología «Pretratamiento de sólidos y semisólidos generados en las tareas de Terminación e Intervención de pozos» presentada por la empresa TECPETROL S.A.; CUIT N° 30-59266547-2, con domicilio real en Ruta Prov. N° 54 desvío El Tordillo, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut y domicilio constituido en calle Carlos María Della Paolera N°299, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE TECNOLOGIAS DE RESIDUOS PETROLEROS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La aplicación de la presente tecnología estará destinada únicamente al pretratamiento de los sólidos y semisólidos generados en forma habitual como resultado de las tareas de terminación e intervención de pozos, tal como lo establece el Artículo 1º, a.I) del Decreto Provincial N° 1005/16.-

Artículo 3º.- Queda prohibido el ingreso al Repositorio de lodos provenientes de terminaciones e intervenciones de pozos.-

Artículo 4º.- En caso de lluvia, la batea deberá ser tapada por una membrana impermeable o sistema se-

mejante, que evite el aumento del volumen de agua en la misma.-

Artículo 5º.- Tanto el camión Vactor como el camión porta-bateas a ser empleados en la operatoria que resulte de la aplicación de la presente tecnología, deben encontrarse inscriptos en el Registro de Residuos Petroleros en carácter de transportistas.-

Artículo 6º.- Ante la ocurrencia de un derrame, la limpieza y saneamiento del mismo deberá efectuarse mediante una operatoria marco de limpieza de derrames previamente autorizada por esta Dirección General.-

Artículo 7º.- Comunicar en forma inmediata a esta Dirección General Comarca Senguer San Jorge toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, en el marco del Decreto Provincial N° 1005/16.-

Artículo 8º.- La empresa TECPETROL S.A. deberá notificar a la Dirección General Comarca Senguer San Jorge toda modificación, imprevisto o hecho nuevo que se genere en torno a la técnica, como así también cualquier otra circunstancia que no haya sido prevista al momento de su evaluación.-

Disp. N° 142

20-09-23

Artículo 1º.- Apruébese la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Bloque de Desarrollo de Pozos Rio Mayo- Yacimiento Rio Mayo», condicionada a la presentación de la documentación detallada en los artículos subsiguientes, presentado por la empresa CAPETROLARGENTINA S.A., CUIT N° 30-71565431-4, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las coordenadas geográficas que se adjuntan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, en el Departamento Escalante, Provincia del Chubut, dando cumplimiento con lo dispuesto por la Ley XI N° 35 y el Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/16.-

Artículo 2º.- A partir de la presente aprobación la empresa CAPETROLARGENTINA S.A. deberá presentar de forma previa al inicio de las tareas involucradas en la construcción/ acondicionamiento de la locación, conversión de pozos y/o perforación de pozos sean estos, exploratorios (on shore que involucren áreas no intervenidas y estén ubicados a menos de mil metros de una instalación existente), productores, inyectores o de avanzada, tendido de las líneas de conducción e instalaciones menores asociadas que se encuentren fuera del ejido urbano y/o aquellos que encontrándose dentro del mismo, se ubiquen en zonas tipificadas como rurales, quedando exceptuados de ésta, los que se localicen a menos de 1000 metros de asentamientos urbanos o rurales; todos a desarrollarse dentro del Bloque de desarrollo en estudio y con una antelación mayor o igual a (7) SIETE días, un Informe Particular para cada Pozo (IPP); el cual deberá ser evaluado y la Autoridad de Aplicación deberá aprobar y/o solicitar su reubicación y/o rechazar, en función de las características ambientales particulares del sitio de emplazamiento, de manera previa al inicio del proyecto, sin excepción. -

Artículo 3º.- Los Informes Particulares de Pozos

(IPP) deberán ser realizados por consultores debidamente inscriptos y habilitados en el Registro de Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», y contar como mínimo, con la información que a continuación se detalla:

a. Cronograma de trabajo y fecha de inicio de movimiento de suelo – construcción y/o acondicionamiento de locación- y perforación/conversión, sin excepción.

b. Permisos y/o autorizaciones y/o notificaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto, en original o copia debidamente certificada y legalizada, según corresponda.

c. Ubicación física del proyecto, vértices de la locación, proyección del talud, traza de camino de acceso y línea de conducción/inyección e instalaciones asociadas, sin omitir sus coordenadas geográficas WGS 84, debiendo anexar el plano de localización del predio con fotografías de relevamiento en campo e imágenes satelitales y archivo en formato. KMZ/. KML correspondiente a todo lo mencionado, incluyendo además la delimitación de mallines si así correspondiere y la sensibilidad ambiental del sitio.

d. Mapa a escala adecuada en el que se visualice la ubicación de la locación, camino de acceso y ducto e instalaciones asociadas, en relación a la sensibilidad ambiental evaluada en el área. El mismo deberá contar además con la delimitación de los mallines presentes en el área, si así correspondiere.

e. Justificación técnico ambiental del sitio de emplazamiento del proyecto, adjuntando metodología y todas las alternativas evaluadas para su elección.

f. Tipo de pozo a perforar y equipo de perforación a utilizar. Características de las líneas de conducción/inyección e instalaciones asociadas.

g. Profundidad de la perforación por tramo: justificación técnica de la cañería guía, aislación, final, intervalo de interés y base de la Fm. Patagonia, en caso de corresponder, rubricada por profesional competente de la empresa CAPETROLARGENTINA SA, sin excepción.

h. Recursos naturales e insumos a utilizar.

i. Superficie a afectar, desbroce estimado, cálculo de movimiento de suelo y pendiente expresada en porcentaje o grados.

j. Interferencias asociadas al proyecto y medidas a adoptar. Permisos/autorizaciones en caso de corresponder.

k. Playa de secado de recortes de perforación y volúmenes estimados a generar.

l. Gestión integral de residuos, petroleros, peligrosos y sólidos asimilables a urbanos, actualizada, sin omitir informar, empresas encargadas de llevarla a cabo, repositorios, recintos de acopio a utilizar, volumen, tratamiento, y toda información ambiental por fuera de la mencionada que considere oportuno adjuntar.

m. Gestión integral de efluentes cloacales.

n. Descripción del entorno inmediato, impactos y medidas específicas a adoptar.

o. Plan de Monitoreo Específico para aquellos proyectos que por sus características particulares así lo requieran.

Artículo 4º.- Queda terminantemente prohibido toda obra que implique movimiento de suelo, en zona de

mallines, como perforación de pozos, construcción de locaciones, caminos e instalaciones menores asociadas, entre otras. Para el tendido de ductos, en aquellos casos en que sea técnicamente imposible evitar su cruce en este sitio, los mismos deberán ser indefectiblemente aéreos, y se deberá presentar un informe detallando las acciones a tomar, tendientes a evitar la afectación del mismo, el cual será evaluado y autorizado o rechazado por esta Autoridad de Aplicación.

Artículo 5º.- La empresa CAPETROL ARGENTINA S.A. será responsable de evitar la construcción de locaciones en zona de alta sensibilidad ambiental, asociadas a: Flora: elevada cobertura vegetal, especie de flora protegida, especies arbustivas de gran porte entre otros, pendientes mayores a 22º (40%), y/o efectuar movimientos de suelo mayores a 25.000 m3, Hidrología: vulnerabilidad de acuíferos alta, escorrentías superficiales, sistemas lagunares o bajos inundables, áreas de influencia directa de cuerpos de agua permanentes, Geomorfología/relieve: zonas con evidencias de carcavamiento, excepto en casos debidamente justificados y autorizados por esta Autoridad de Aplicación.-

Artículo 6º.- En aquellos casos en que el proyecto deba construirse en zonas que involucren o algunos de los condicionantes mencionados en el Artículo 5º, se deberá justificar su elección, la cual será evaluada y autorizada o rechazada por esta Autoridad de Aplicación, debiendo asimismo presentar las medidas específicas de mitigación y/o compensación con el fin de minimizar los impactos ambientales; debiendo presentar el plan de monitoreo específico. -

Artículo 7º.- La empresa CAPETROL ARGENTINA S.A., será responsable de:

a. Aplicar un sistema seguro y eficiente de las aguas grises y negras generadas, que involucre tratamiento de nivel primario, secundario y terciario o avanzado, según lo establecido en la Resolución N° 32/10 y efluente tratado resultante deberá ser gestionado acorde a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1540/16.

b. De la gestión integral de los residuos sólidos asimilables a urbanos, generados en cada etapa del proyecto, debiendo adjuntar de forma previa a la presentación de los Informes Particulares de Pozos, y en el marco del presente Expediente, su plan de gestión que deberá ser evaluado y autorizado por este Organismo, así como de manera posterior y durante el plazo que dure su aprobación, toda aquella documentación que acredite la mencionada gestión.

c. Del cumplimiento de la gestión integral de residuos peligrosos, debiendo adjuntar en el marco del presente Expediente, y durante el plazo que dure la presente aprobación, toda aquella documentación que acredite la mencionada gestión.

d. Del cumplimiento de la gestión integral de residuos petroleros correspondientes a la categoría a.I «suelos empetrolosados y sólidos y semisólidos producto de las tareas de intervención y terminación de pozos» debiendo adjuntar de forma previa a la presentación de los Informes Particulares de Pozos, y en el marco del presente Expediente, su plan de gestión que deberá ser evaluado y autorizado por este Organismo, así como de

manera posterior y durante el plazo que dure su aprobación, toda aquella documentación que acredite la mencionada gestión.

e. Del cumplimiento de la gestión integral de los residuos petroleros correspondiente a la categoría a.II, debiendo adjuntar en el marco del presente Expediente, y durante el plazo que dure su aprobación, toda aquella documentación que acredite la mencionada gestión.

f. Del cumplimiento de la gestión integral de los cortes de perforación a generar, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Provincial N° 1005/16.

g. Del cumplimiento de lo establecido en el Decreto Provincial N° 709/17 en materia de uso de aguas para la construcción de locaciones, caminos, tendido de ductos y demás usos técnicamente viables.

h. De presentar el permiso otorgado por el IPA para el uso de agua dulce, en los casos que así correspondiere.

i. De, en caso de emplear agua de reúso para otras acciones no enumeradas en el inciso precedente, la misma no sea nociva para la salud humana, debiendo presentar trimestralmente los protocolos de análisis físico-químicos, bacteriológicos y parasitológicos, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Provincial N° 1540/16.

j. De la presentación de los estudios técnicos correspondientes que avalen la integridad y hermeticidad de las instalaciones según corresponda. Asimismo, deberá adjuntar el certificado de calibración del instrumento a utilizar en las correspondientes pruebas de hermeticidad, sin excepción.

k. De la presentación de las Guías de regulaciones o procedimientos internos propios y/o de la empresa encargada de llevar a cabo las pruebas de hermeticidad correspondientes.

l. De la presentación de los perfiles de los pozos y toda documentación que acredite la efectiva aislación de los horizontes acuíferos de interés que atraviese.

m. Del cumplimiento del Plan de Monitoreo Ambiental (P.M.A.) específico considerando las características ambientales del sitio, presentando la documentación que así lo acredite, dentro de los plazos previstos, en el marco de lo establecido en la legislación vigente.

n. Del cumplimiento del Plan de acción con medidas de seguridad a adoptar que detalle los procedimientos operativos específicos frente a todos los posibles eventos (descontrol de pozo, incendio, venteo, derrame, spray, fuga e incluso paro o manifestaciones sociales o inclemencias climáticas que puedan alterar el desarrollo del proyecto).

o. Cumplir las medidas de prevención y/o mitigación que el proyecto requiera.

p. Retirar todas las cañerías soterradas, durante la etapa de abandono del proyecto, ya que la inertización de las mismas genera un pasivo ambiental.

q. Presentar copia certificada y legalizada de la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva, prevista en el Artículo 22º de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución o de responsabilidad civil con cláusula de polución súbita y contaminación accidental, a favor de la Provincia del

Chubut, de acuerdo al Artículo 12° Inciso e) Anexo I del Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/16.-

Artículo 8°.- La empresa CAPETROL ARGENTINA S.A. deberá presentar bianualmente, ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge de este Organismo, una Descripción Ambiental del Proyecto de manera actualizada, que deberá considerar como mínimo: la descripción general del ambiente en relación a la actividad desarrollada en el período de tiempo evaluado, el listado de la totalidad de los pozos perforados (debiendo adjuntarse asimismo en formato Excel), la densidad de locaciones en relación a la superficie del bloque, el impacto generada por la misma, así como el cumplimiento y efectividad de las medidas generales y específicas propuestas y modificaciones, en caso de corresponder. -

Artículo 9°.- La empresa CAPETROL ARGENTINA S.A. será responsable de presentar trimestralmente, ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge de este Ministerio, un Informe de Auditoría Ambiental final de obra, de los pozos perforados en ese periodo dentro del Bloque de Desarrollo, en el marco de cada IPP.-

Artículo 10°.- La presente Disposición de aprobación no exime a la empresa CAPETROL ARGENTINA S.A. de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

Artículo 11°.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ANEXO I

Tabla de Coordenadas Bloque de Desarrollo RÍO MAYO

Vértices del Bloque Río Mayo	Coordenadas Geográficas WGS 84	
Vértice 1	45° 49' 25,41" S	69° 58' 45,79" w
Vértice 2	45° 49' 28,89" S	69° 54' 29,89" w
Vértice 3	45° 50' 37,64" S	69° 54' 31,29" w
Vértice 4	45° 50' 35,79" S	69° 58' 50,08" w

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD

REGISTRO N° 100208

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2023

FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/10/2023

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2820/2023 SGG-SIP

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA

DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA QUIEN DIRÍA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL BOSQUE 104.1.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 15 A 18 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2023.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 310.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100209

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2023

FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/10/2023

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2819/2023 SGG-SIP

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ESPACIO COMPARTIDO.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL BOSQUE 104.1.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09:30 A 12 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2023.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 315.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100210

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2023

FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/10/2023

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2818/2023 SGG-SIP

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ESTACIÓN CENTRO.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM AMANECER 88.1.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 18 A 19 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2023.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 310.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100211

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2023

FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/10/2023

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2817/2023 SGG-SIP

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ESPACIO COMPARTIDO.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM AMANECER 88.1.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09:30 A 12 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2023.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 315.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100212

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2023

FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/10/2023

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2813/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA CHILENOS EN CHUBUT.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 18 A 20 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 350.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100213

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/10/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2767/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA SOY LEYENDA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL- MADRYNTV.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS VIERNES DE 15:30 A 16 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 125.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100214

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/10/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2774/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA BASTA DE INTERMEDIARIOS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. ANDONI PRODUCCIONES SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS VIERNES DE 16 A 17 HS. POR TRELEWTV.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 517.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100215

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/10/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2773/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TVENDO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL- TRELEWTV.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 12 A 13 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 125.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100216

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/10/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2772/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA VIVÍ MADRYN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL- MADRYNTV.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 22 A 23 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 125.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100217

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/10/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2770/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MEGA MUSICAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL- MADRYNTV.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 19 A 20 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 125.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100218

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/10/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2769/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA CIRINEO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL- MADRYNTV.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS JUEVES DE 16 A 17 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 125.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100219

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/10/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2768/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DEL VIENTO TV.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL- MADRYNTV.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS LUNES DE 14 A 14:30 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 125.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100220

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2023

FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/10/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2821/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA TRAVIATA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09:30 A 12:30 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 350.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100221

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2023

FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/10/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2822/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DE CARA A LA ACTUALIDAD.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 09 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 350.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100222

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2023

FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/10/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2805/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL TÚNEL DEL TIEMPO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 13:30 A 15 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 350.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100223

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2023

FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/10/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2806/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA TARDE ES NUESTRA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 15 A 18 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 350.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100224

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2023

FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/10/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2807/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DEPORTIVO 3.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 18 A 19 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 350.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100225

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2023

FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/10/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2808/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL MUNDO AL DÍA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 19 A 20 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 350.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100226

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2023

FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/10/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2809/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA PANORAMA DE NOTICIAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A SÁBADOS DE 12:30 A 13 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 350.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100227

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2023

FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/10/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2810/2023 SGG-SIP

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MAR DE FUEGUITOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS VIERNES DE 13:30 A 15 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 350.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100228

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2023

FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/10/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2812/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA QUE HICIMOS EN Y POR MALVINAS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 13 A 14:30 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 350.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100229

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2023

FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/10/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2811/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA HORIZONTE LIBRE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 07 A 09 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 350.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100230

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2023

FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/10/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2816/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MENSAJES AL HOMBRE DE CAMPO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 325.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100231

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/

07/2023

FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/10/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2814/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL PORTAL DE LA MÚSICA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DOMINGOS DE 07 A 13 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 350.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100232

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 15/08/2023

FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/10/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2594/2023 SGG-SIP/3578/2023 MIEP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: DIRECCION GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – LP 10/23 MATERIALES LÍNEA MEDIA TENSIÓN LAGUNA LARGA PNA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 5 - \$ 7.730,85.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 16-17/08/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 154.617,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100233

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 18/08/2023

FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/10/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2661/2023 SGG-SIP/3552/2023 MIEP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: DIRECCION GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – LP 13/23 ADQ. MOTORES ELECTRICOS – MESETA CENTRAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 5 - \$ 7.730,85.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 22 Y 23/08/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 154.617,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100234

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2023

FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/10/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2712/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 10 - FM 104.7.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE

LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – AGOSTO/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100235

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/10/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2967/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO COMUNITARIA LA BAYER- FM 91.9.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – SEPTIEMBRE/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100236

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/10/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2947/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA UNA BUENA MAÑANA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TROPICAL 106.3.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 13 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – SEPTIEMBRE/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 94.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100237

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/10/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2948/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL MEGÁFONO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TROPICAL 106.3.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 17 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – SEPTIEMBRE/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 93.500,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100238

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/10/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2944/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS

GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM BAHIA ENGAÑO 104.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – SEPTIEMBRE/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 175.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100239

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/10/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2825/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMISIONES DEPORTIVAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA ANTE.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS POR CANAL 12 CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – AGOSTO/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 185.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100240

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/10/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2990/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA RADIO ACTIVA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. VICTORIA- FM 90.1.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08:30 A 12:30 HS. Y LOS SÁBADOS DE 09 A 12:30 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – SEPTIEMBRE/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 380.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100241

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 19/09/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/10/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3105/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO LÍNEA 102 - SDHYF.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 4 - \$ 7.730,85.-
UNIDAD DE FACTURA: 6 PUB. 25 AL 30/09/2023 COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 927.702,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100242

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/10/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2993/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA SÍNTESIS INFORMATIVA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. VICTORIA- FM 90.1.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A SÁBADOS DE 13 A 13:50 HS. Y DE 20 A 20:50 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – SEPTIEMBRE/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 380.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100243

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 19/09/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/10/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3102/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO MAGIC CAMINOS Y SABORES – PRODUCCIÓN FRUTAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 11 - \$ 7.730,85.-
UNIDAD DE FACTURA: 5 PUB. 23-24-28-29-30/09/2023 COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 850.393,50.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100244

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/10/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3004/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA POR ELAIRE.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09:30 A 13 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - SEPTIEMBRE/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 250.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100245

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/10/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3008/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA FUERA DE HORA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 18 A 20 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - SEPTIEMBRE/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 250.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100246

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/10/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3006/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TIEMPO DEPORTIVO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 15 A 17 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - SEPTIEMBRE/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 250.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100247

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/10/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3007/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA PRODUCCIÓN EN CADENA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17 A 18 HS. Y REPITE DE 20 A 21 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - SEPTIEMBRE/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 250.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100248

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 18/09/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/10/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3117/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO 3 CONCURSOS EXP. 93-94-95/2023 EPRESP.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 630,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 9 PUB. 19-20-21/09/2023 C/U.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 113.400,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100249

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2023

FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/10/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2992/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MAGAZINE INTERNACIONAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. VICTORIA- FM 90.1.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 21 A 21:30 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – SEPTIEMBRE/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 380.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100250

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/10/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2994/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA RADIO FRANCIA INTERNACIONAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. VICTORIA- FM 90.1.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A SAÁBADOS DE 13:50 A 14 HS. Y DE 20:50 A 21 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – SEPTIEMBRE/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 380.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100251

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/10/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2995/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MERIDIANO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. VICTORIA- FM 90.1.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DOMINGOS DE 10 A 12 HS. Y LOS LUNES DE 22 A 00 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – SEPTIEMBRE/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 375.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100252

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/10/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2991/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMALA ÚLTIMA PALABRA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. VICTORIA- FM 90.1.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE

LUNES A VIERNES DE 07 A 08:30 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – SEPTIEMBRE/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 380.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100253

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 19/09/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/10/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3097/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO MAGIC CAMINOS Y SOBORES – PRODUCCIÓN SABORES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 24 - \$ 663,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 10 PUB. 21 AL 30/09/2023 PP COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 318.240,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100254

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 19/09/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/10/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3101/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO MAGIC CAMINOS Y SOBORES – PRODUCCIÓN FRUTAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 24 - \$ 663,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 10 PUB. 21 AL 30/09/2023 PP COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 318.240,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100255

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/10/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2986/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ESTAMOS EN EL PARAISO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA- FM PARAISO 96.1.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 18 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – SEPTIEMBRE/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 310.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100256

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/10/2023

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2989/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TODO PASA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA-FM TRELEW NOTICIAS 96.9.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17 A 19 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – SEPTIEMBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 205.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100257

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/10/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2804/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA NATIVA VA CON VOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO NATIVA - FM 102.5.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08 A 12 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – AGOSTO/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 70.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100258

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/10/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2980/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL QUINTO PODER.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU17 CHUBUTNET-AM 540.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 09 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – SEPTIEMBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 480.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100259

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/10/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2985/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA MAÑANA DE PARAISO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA-FM PARAISO 96.1.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09:15 A 13 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – SEPTIEMBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 315.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100260

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/10/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2987/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA GRAN MAÑANA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA-FM TRELEW NOTICIAS 96.9.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08:30 A 12:30 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – SEPTIEMBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 210.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100261

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/10/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2988/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ASÍ ES LA VIDA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA-FM TRELEW NOTICIAS 96.9.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 19 A 20 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – SEPTIEMBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 210.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100262

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/10/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3123/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TARDE A TARDE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM BAHIA ENGAÑO 104.5.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 15 A 18 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – SEPTIEMBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 175.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100263

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 18/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/10/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3116/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO 3 CONCURSO EXP. 93-94-95/2023 EPRESP.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 5 - \$ 7.730,85.-
 UNIDAD DE FACTURA: 9 PUB. 19-20-21/09/2023 C/ U.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 695.776,50.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100264

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 20/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/10/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3113/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – PLPN 622 AMP. Y DIVERSIFICACIÓN DEL MERCADO CONCENTRADOR UEP.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 8 - \$ 7.730,85.-
 UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 21-22-23-24/09/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 494.774,40.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100265

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/10/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3090/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INST. DE SEG. SOCIAL Y SEGUROS.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA FUERA DE HORA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 18 A 20 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - SEPTIEMBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 70.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100266

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/10/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3005/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA PRIMERA VUELTA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 15 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - SEPTIEMBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 250.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FRANCISCA PATIÑO AYASO para que dentro de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «PATIÑO AYASO, Francisca s/ sucesión ab-intestato» Expte. N° 000840/2023. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
 Comodoro Rivadavia, octubre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
 Secretario

I: 27-10-23 V: 31-10-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BANERA ANDREA VIVIANA en los autos caratulados «BANERA, Andrea Viviana s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000534/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 03 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
 Secretaria

I: 27-10-23 V: 31-10-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GONZALEZ EDUARDO CESAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GONZALEZ, Eduardo Cesar s/ SUCESIÓN (Expte. 685/2023). Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaría

I: 27-10-23 V: 31-10-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS ENRIQUE RYBIER DNI N° 7.331.882 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RYBIER, Luis Enrique S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000624/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023

SANTIAGO MELISA
Secretaría

I: 27-10-23 V: 31-10-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SANTIAGO VILLEGAS en los autos caratulados «VILLEGAS Santiago S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000411/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 19 de octubre de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaría

I: 27-10-23 V: 31-10-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SOLIS QUERUBIN en los autos caratulados «SOLIS Querubin s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000535/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 15 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Auxiliar Letrado

I: 27-10-23 V: 31-10-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES. Secretaría actuante, en los autos caratulados: GALDAME, ROSARIO s/ Sucesión ab-intestato 000808/2023 cita y emplaza para qué, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, Septiembre 26 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 27-10-23 V: 31-10-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COSTES RAUL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «COSTES, RAUL S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001743/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.-

GONZALES MATIAS

I: 27-10-23 V: 31-10-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de AMELIA MARTA ACUIPIL y PRIMITIVO MUÑOZ para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados ACUIPIL, Amelia Marta y MUÑOZ Primitivo s/ Sucesión ab-intestato (Expe. 520/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, septiembre 28 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 30-10-23 V: 01-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OJEDA JOSÉ ONOFRIO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «OJEDA, José Onofrio S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001827/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario

Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, octubre de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 – CR

I: 30-10-23 V: 01-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ALBERTO VAZQUEZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VAZQUEZ, Hugo Alberto S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000221/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 19 de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado Ejecución N° 1 – CR

I: 30-10-23 V: 01-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución

N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BLANCA YOLANDA MANSILLA VERA y RUDE MILLAPINDA ZUÑIGA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MANSILLA VERA, BLANCA YOLANDA Y MILLAPINDA ZUÑIGA, RUDE S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 783/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 30-10-23 V: 31-10-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CARRUMAN, Rosa s/ Sucesión ab-intestato Expte. n° 000527/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, CARRUMAN, ROSA mediante edictos que se Publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, julio 14 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-10-23 V: 01-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANSILLA NUVIA SOLEDAD para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MANSILLA, Nuvia Soledad s/ SUCESIÓN (Expte. 698/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 30-10-23 V: 01-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO EMILIO TROSIC para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «TROSIC, Antonio Emilio s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000832/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 30-10-23 V: 01-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GONZALEZ MIGUEL EUGENIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GONZALEZ, Miguel Eugenio - Sucesión ab-intestato (Expte. 001609/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022

LAURA SOTO GIMENEZ

I: 30-10-23 V: 01-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN VARGAS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VARGAS, CARMEN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 000377/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 6 de 2023.-

CARETA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado Ejecución N° 1 CR

I: 30-10-23 V: 01-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARISTIMUÑO ANGELA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ARISTIMUÑO, Angela s/Sucesión (Expte. 000689/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro

Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 19 de 2023

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 31-10-23 V: 02-11-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. MARIA FERNANDA PALMA, Jueza de Familia Subrogante, Secretaría autorizante, cita a la Sra. ROMINA GISEL TORRES, DNI. N° 31.959.110, para que en el plazo de CINCO (5) días, comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos caratulados: «BELTRAN, Norma Haydee c/ TORRES, Romina Gisel s/ Privación de la Responsabilidad Parental y Tutela» (Expte. N° 948 – Año: 2023), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 147 y ccdtes. de la Ley XIII N° 5). Publíquense por DOS (2) días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, octubre 26 de 2023

GAMIETE CARUGATI AYELEN
Secretaria Letrada de Primera Instancia

I: 31-10-23 V 01-11-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: BURGOA, PABLO ALBERTO s/Sucesión ab-intestato 000822/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos

los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Puerto Madryn, octubre 25 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 31-10-23 V: 02-11-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial Rawson, Provincia del Chubut, con asiento en la Av. 25 de Mayo N°222 de la mencionada ciudad, a cargo de la Dra. Daniela Fabiana PINO, JUEZA, Secretaria autorizante, cita y emplaza por el termino de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la modificación del prenombre solicitado por LUCIANO LORENZO IBÁÑEZ, DNI N° 37.664.625, en los autos caratulados «LORENZO IBAÑEZ, Luciano s/modificación de prenombre» (Expte. 1063- Año 2023)

Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut.

Rawson (Chubut) 24 de octubre del año 2023

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

P: 31-10-23 y 30-11-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaria a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en los autos caratulados «Austin, Susana S/ Sucesión Ab-Intestato», (Expte. 416-2023) cita a todos, los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SUSANA AUSTIN para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. -

Esquel, 23 de octubre de 2023.

Publicación: Un (1) día. -

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 31-10-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARIAS ADITA

TEODORA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: USQUEDA MANUEL ANTONIO y ARIAS, ADITA TEODORA - Sucesión ab-intestato (Expte. 0001261/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 31-10-23 V: 02-11-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por D'IMPERIO DELFOR OSCAR, DNI 7.815.736 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «D'IMPERIO, Delfor Oscar S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000507/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023

GONZALEZ XIMENA ALEJANDRA

I: 31-10-23 V: 02-11-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DELIA GUILLERMINA GAJARDO y de ALBERTO SEGUNDO MAINECUL para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados GAJARDO, Delia Guillermina y MAINECUL, Alberto Segundo s/ Sucesión ab-intestato (Expe. 668/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 24 de octubre 2023.-

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 31-10-23 V: 02-11-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial

Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SERGIO GUILLERMO SILVA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados SILVA Sergio Guillermo s/ Sucesión ab-intestato (Expe. 677/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Rawson, 20 de octubre de 2023.-

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 31-10-23 V: 02-11-23

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la ciudad de Trelew, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Eduardo VIGLIONE, en autos caratulados: «EXHORTO: Dr. MURES Luis Horacio - JUEZ - Secretaria a cargo de la Dra. CASTILLO Casiana Helena - Juzgado de Ejecución Puerto Madryn - En Autos «LOPEZ ESTANISLAO RAMIRO Y OTROS C/ TAPIA JAIRO LEANDROS/EJECUTIVO» (EXPT. N° 322-2022)» (774/2022), se hace saber que se publicarán edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «EL CHUBUT» que ha sido designado el martillero público Ezequiel RAMIREZ, para que proceda a vender en pública subasta y al mejor postor y con la Base del resultado de convertir la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (US\$ 24.500,00) al valor del dólar MEP del día anterior a la fecha de la subasta según cotización que publica la página web <<http://www.ambito.com>>, los derechos y acciones sobre la mitad indivisa del LOTE n° 15 de la MANZANA n° 26, CHACRA n° 136, nomenclatura catastral Circunscripción n° 1, Sector n° 8, Manzana n° 66, Parcela n° 4, inscripto en la Matrícula n° (01-37) 71.494, ubicado en calle Azopardo N°496, entre calles Lezana y David Lloyd Jones, Barrio Padre Juan Muzio de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, de titularidad del Sr. Jairo Leandro TAPIA (DNI N° 33.222.428).-

ESTADO DEL BIEN: conforme surge del acta de constatación de fecha 01/09/2023: se trata de una propiedad en muy buenas condiciones de habitabilidad, cuenta con: living-comedor, cocina, tres habitaciones, un baño, contiguo a la cocina un espacio destinado al quincho y en el patio interno hay un departamento compuesto por cocina, comedor, baño, y dormitorio, el terreno es amplio y cuenta con cerco perimetral, pisos cerámicos cocina revestida en cerámicos y cuenta con servicios de Gas, Luz y Cloacas.-Actualmente el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Jairo Leandro TAPIA DNI 33.222.428 junto a su grupo familiar.- DEUDAS: Según informe de deuda al día 14 de junio de 2023, expedido por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Trelew, el inmueble no posee deuda municipal a la fecha de expedición de dicho informe, dejando constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de las deudas

municipales que pudieran quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la misma (art.2582 inc. c) del C.C. y C y 15 Código Fiscal Provincial) (Arts. 569, 570, 571, 572, y 579 del C.P.C.C.).-

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal y la ley de obligaciones tributarias (Ley XXIV n° 103.-

INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 10 a 12 hs. en Roca N° 290, primer piso, Oficina 1 de la ciudad de Trelew.-

EL REMATE: se efectuará el día 07 de noviembre del 2023 a las 11 horas en Roca N° 290, primer piso, Oficina 1 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.-

CONSTE: El Martillero percibirá en el acto de la subasta de quien y/o quienes resulten compradores el 30% a cuenta de precio y la comisión establecida por Ley 3% más IVA, con excepción de la parte actora en el supuesto en que la misma resulte adquirente del bien a subastarse, ello en virtud de que la misma se encuentra eximida de abonar suma alguna en concepto de seña en el momento del remate (fs. 77 - 18/10/2023).-

Se le hace saber a la editora que la publicación deberá tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente Arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (Art. 10 Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).-

Trelew, Octubre 26 del 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 31-10-23 V: 01-11-23

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Dr. Luis H. MURES a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, secretaria autorizante, en autos caratulados: «CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ BELTRAN HUATA, Manuel y otros s/ Ejecución prendaria» (842/2022), se hace saber que se publicarán edictos por dos (2) días, donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la Base de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TRES CTVOS (\$555.558,03), al mejor postor, dinero en efectivo; el siguiente bien: 1) CHEVROLET SPIN 1.8 N LT M/T dominio AD 435FC Motor CHEVROLET N° GFD017709 Chasis N° 9BGJB7560KB107895, en las siguientes condiciones: en REGULAR estado general, NO tiene cubierta de auxilio, NO tiene llave de rueda, NO tiene criquet, NO tiene radio, el vehículo presenta rotura del vidrio del fondo Lateral derecho, falta antena de la radio, golpe y rotura del paragolpe delantero, cubiertas en mal estado las cuatro, paragolpe trasero con ralladuras, el vehículo no arranca.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18

a 20 hs. en el lugar de la subasta y/o al tel.: 2804-405413. El comprador en subasta deberá abonar en el acto el 30% a cuenta de precio y la comisión establecida por Ley (5%), todo en dinero en efectivo.- EL REMATE: se efectuará el día 13 de Noviembre del corriente año, a las 08:30 horas, en el domicilio sito en la calle Moreno N° 2260 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.-

Puerto Madryn, 23 Octubre de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 27-10-23 V: 31-10-23

EDICTO JUDICIAL N° 01/2023

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dr. Ricardo Rubén Enrique Hayes, por intermedio del Archivo General a cargo de la Auxiliar Letrada Dra. Lía Noemí Parra, comunica a las autoridades de organismos históricos, jurídicos y económicos y a las partes interesadas, que en cumplimiento del Acuerdo N° 1491 STJ y su Anexo Reglamentario, modificado mediante Acuerdo N° 2181 STJ, se procederá al expurgo de expedientes correspondientes a los anteriores Juzgado Civil y Comercial N°1 – Secretaría N°1 y Juzgado Civil y Comercial N°2 – Secretarías N°3 y N°4 tramitados entre los años 1996 y 2009, a los Juzgados Laborales N°1 y N°2 tramitados entre los años 1993 y 2011 y al anterior Juzgado de Familia N°1 tramitados entre los años 1999 y 2008. El listado de los expedientes en tal situación se encuentra en la oficina del Archivo General sita en Irigoyen 650 –planta baja- de esta ciudad, a disposición de las partes y autoridades pertinentes quienes podrán, dentro del plazo de quince (15) días desde la última publicación edictal, solicitar desglose de documentación o copia a su costa de todo o parte del expediente. Transcurrido dicho plazo, se dispondrá la destrucción sin más trámite. El presente aviso se publicará durante cinco (5) días corridos en el Boletín Oficial y en los diarios Crónica y El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 23 de octubre de 2023.

LÍA NOEMÍ PARRA
Auxiliar Letrada
Cámara de Apelaciones

I: 27-10-23 V: 02-11-23

OPV S.A. ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Órgano de Administración de la sociedad denominada OPV S.A; Mediante acta de

Asamblea de fecha 27 de Abril de 2022, la firma OPV S.A., designó Órgano de Administración, habiendo sido designados: Director Titular y Presidente del Directorio: Alberto PINTO VITORINO, argentino, D.N.I. N° 24.302.005, CUIT N° 20-24302005-1, nacido el 22 de Diciembre de 1974, soltero, empresario, domiciliado en calle Teniente Origone N° 115 de esta ciudad.- Directora Suplente: Silvina PINTO VITORINO, argentina, D.N.I. N° 26.617.254, CUIT N° 27-26617254-6, casada, comerciante, domiciliada en calle Teniente Origone N° 115 de esta ciudad.- Término del Mandato: tres ejercicios.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 31-10-23

EDICTO DE LEY

CONSTITUCION DE SOCIEDAD: LAS TARTAS DE LA TIA SRL

Lugar y Fecha: Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los ocho (08) días del mes de Junio del año Dos Mil Veintitrés.-

Socios: Señor Tomas Daniel Wodicka, de 37 años de edad, casado, Argentino, de profesión empresario, con Documento Nacional de Identidad N° 32.219.956, con domicilio en la calle J. Murray Thomas 836 de la Ciudad de Trelew, de la Provincia de Chubut; y la Señora Silvia Soledad Andrade, de 38 años de edad, casada, Argentina, de profesión Contadora Publica, con Documento Nacional de Identidad N° 30.875.816, con domicilio en la calle Juan Thomas 836, de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. -

Denominación: LAS TARTAS DE LA TÍA SRL.-

Domicilio: Domicilio Legal, Jurisdicción de la Ciudad de Trelew (Chubut), Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Duración: Treinta (30) años.-

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, a las siguientes actividades en cualquier lugar de la República Argentina o del Extranjero:

A) Servicios: explotación del negocio de pastelería, panadería, cafetería, restaurante, confitería, catering, despacho de bebidas sin alcohol y con alcohol, casa de lunch, servicios de té y casa de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios relacionados con la pastelería en general; B) Comercialización: Compra – Venta mediante la fabricación y elaboración de pan, Tartas, Masas, Tortas, Pastetes, Galletas, Alfajores, Budines, Pastas Frescas o secas, Postres, Confituras, Dulces, facturas, sándwiches y demás Especialidades de confitería, pastelería y Panadería en general; C) Distribución: de todos los elementos, materias primas, producciones

propias, productos finales, y cualquier otro producto alimenticio de la sociedad; D) Capacitaciones: adiestramientos, cursos presenciales, cursos virtuales en todas sus plataformas existentes y en línea de actualización de los distintos rubros de la rama gastronómica o de alimentación en general y exclusivo en pastelería en general; E) Financiera: Podrá realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros ya sea ante entes oficiales o privados del País o del Extranjero. La Sociedad puede realizar aportes de capitales a personas físicas y/o personas jurídicas, actuar como Fiduciario y celebrar contratos de colaboración empresarial, comprar vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras. Le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la Ley de Entidades Financieras (Ley N° 21.526). Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato social.-

Capital Social: se fija en la suma de \$ 2.500.000,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil con Cero Centavos), dividido en 25.000 (Veinticinco Mil) cuotas de capital de \$ 100,00 (Pesos Cien) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto.-

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de Socios Gerentes, los mismos son: Sr. WODICKA Tomas Daniel y Sra. ANDRADE Silvia Soledad, durante el plazo que dure la sociedad.-

Fecha de Cierre del Ejercicio: El Ejercicio Social cerrará el día 31 de Octubre de cada año.-

Domicilio de la Sede Social: el domicilio de la sede social y domicilio fiscal de la Sociedad, se fija en la Calle San Martin N° 139 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut.-

Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura en los términos del Artículo N° 284 de la Ley N° 19.550 (Ley General de Sociedades), en virtud de no hallarse comprendida en los supuestos del Artículo N° 299 de la Ley N° 19.550 (Ley General de Sociedades).- Publíquese Por Un (1) Día.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 31-10-23

**EDICTO DE LEY
CONSTITUCIÓN DE «COMPAÑÍA GENERAL DE
NEGOCIOS S.A.S.»**

Lugar y Fecha de constitución: En la Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, a

los seis (6) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés.-

Datos de los Socios: el Señor MARTÍN MIGUEL CASTILLO, con Documento Nacional de Identidad N° 25.442.688, CUIT N° 20 – 25.442.688 – 2, de Nacionalidad Argentino, Estado Civil Soltero, de 46 (cuarenta y seis) años de edad, de Profesión Empresario, con domicilio real en la Chacra N° 156 - San Cristóbal de la Ciudad de Trelew/Chubut y la Señora JULIETA ALEJANDRA LEDESMA, con Documento Nacional de Identidad N° 31.020.497, CUIL N° 27 – 31.020.497 – 3, de Nacionalidad Argentina, Estado Civil Soltera, de 38 (treinta y ocho) años de edad, de Profesión Empresaria, con domicilio real en la Chacra N° 156 - San Cristóbal de la Ciudad de Trelew/Chubut.-

Denominación: «COMPAÑÍA GENERAL DE NEGOCIOS S.A.S.»-

Domicilio: legal en la Jurisdicción de la Ciudad de Trelew, Calle Héroes de Malvinas N° 4.405 del Parque Industrial.-

Duración: cincuenta (50) años.-

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, a las siguientes actividades en cualquier lugar de la República Argentina o del Extranjero:

A) Ingeniería: realización de obras de ingeniería civil, naval, industrial, eléctrica, mecánica, todo tipo de montaje industrial, obras civiles, mecánicas, electromecánicas, mixtas.-

B) Agropecuarias: explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de la cría y engorde de cualquier tipo de ganado. Podrá complementar orientación, con la relacionada intermediación con otras mercaderías, materias primas o maquinarias. Compraventa, arriendo permuta, explotación, locación, administración, instalación de frigoríficos para enfriamiento o congelación y administración por cuenta propia y/o de terceros de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbre en el engorde, cría, industrialización y/o conservación de ganado en pie y sus subproductos, como así también el transporte de los mismos, interno y/o internacional.-

C) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, loteo, parcelamiento, administración, subdivisión, urbanización, parquización, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y tiempo compartido. En caso que se requiera, dicha actividad, será realizada por persona con título y/o matrícula habilitante.

D) Minas: mediante la exploración, explotación y adquisición de minas y canteras de todo tipo, venta de sus productos pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y canteras y cualquier otro derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones extracciones y venta del producto, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el

fin de facilitar o proteger los negocios.-

E) Financieras: podrá realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros ya sea ante entes oficiales o privados del País o del Extranjero, también podrá realizar inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros títulos cotizables o no en bolsa. Le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la Ley de Entidades Financieras (Ley N° 21.526) y toda otra por la que se requiera concurso y/o ahorro público.-

F) Inversiones y desarrollo de tecnologías: intervenir en el desarrollo, investigación y producción, ya sea mediante recursos propios o asociada a terceros, de proyectos y tecnologías de energías, hidráulicas, eólicas o solares y/o cualquier otra energía a crearse en el futuro. Como así también en investigación y desarrollo de equipos y procesos basados en estas tecnologías.-

G) Comerciales: podrá comprar, vender, distribuir, importar o exportar, concesionar y/o arrendar todos los productos que fabricare, comprare o reparare, o que fuesen necesarios para cumplir con las actividades que se detallan en el presente artículo.-

H) Explotación de recursos vivos de mar: bajo la forma de caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo de mar y del agua ya sea mediante barco factoría, de altura, costero o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito.- Procesamiento y congelación de productos ictícolas; explotación de plantas de procesado en tierra y de buques congeladores; venta de pescado fresco, enfriado y congelado; importación y exportación, y también podrá dedicarse a la comercialización, ya sea en forma directa o en combinación con otras sociedades particulares de esos productos.-

I) Comercio Exterior: contratar fletes marítimos y/o aéreos en condición de agente, armador y/o cualquier otro carácter, incluso de chárter, con empresas armadoras nacionales o extranjeras, o agentes marítimos y/o aéreos establecidos en el país o en el extranjero; comprar, vender, alquilar o contratar toda clase de cámaras frigoríficas y/o frigoríficos, instalaciones portuarias y equipos de procesamiento de productos de mar y/o ganaderos, apertura de bocas de expendio mayoristas y minoristas, y toda otra actividad de fletes marítimos y/o aéreos necesaria para atender el comercio exterior de exportación y/o importación.-

Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, y que se vinculen con su objeto social.-

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma total \$ 500.000.- (Pesos Quinientos Mil), dividido en 500 (quinientas) acciones ordinarias, nominativas, no

endosables de \$ 1.000.- (Pesos Un Mil) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.-

Órgano de Administración: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la Sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por Plazo indeterminado. Se designa Gerente Titular a la Sra. JULIETA ALEJANDRA LEDESMA DNI N° 31.020.497 y Gerente Suplente al Sr. MARTIN MIGUEL CASTILLO DNI N° 25.442.688.-

Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura.-

Fecha de cierre del Ejercicio Social. El Ejercicio Social tendrá fecha de cierre el día 31 (Treinta y Uno) de Enero de cada año.-

Publíquese Por Un (1) día.

Dr. RAMIGO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 31-10-23

AUSTRAL COMMERCE S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto de constitución de la sociedad denominada Austral Commerce S.R.L., mediante instrumento privado de fecha 01/07/2023 en la ciudad de Comodoro Rivadavia. Socios: Carlos Alberto YAÑES, DNI: 17.380.866, CUIT: 20-17380866-7, Argentino, Soltero, nacido el 16/05/1965, de profesión Empresario, con domicilio en Italia N° 858, Piso 1, Dpto. «C» de esta ciudad, Roberto Aníbal YAÑES, DNI: 17.380.859, CUIT: 20-17380859-4, Argentino, Soltero, nacido el 16/05/1965, de profesión Empresario, con domicilio en Francisco Behr N° 1.215 de esta ciudad, Julio Cesar YAÑES; DNI: 16.363.333, CUIL: 20-16363333-8, Argentino, Casado, nacido el 19/07/1963, de profesión Empresario, con domicilio en Av. Polonia N° 1.896, de esta ciudad, Domicilio Legal y sede: Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.243 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: COMERCIO: Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores. Venta de artículos de ferretería y herramientas eléctricas. Venta de insumos y artefactos para instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización. Venta de materiales de construcción. Venta de ropa de trabajo, elementos de protección personal, calzados de seguridad y accesorios. Explotación y representa-

ción de franquicias comerciales tanto propias como de terceros. Venta o alquiler de maquinaria y equipos; CONSTRUCTORA: La construcción de viviendas, departamentos, locales comerciales y edificios; INMOBILIARIA: Administración, compra, venta, permuta, alquiler o arrendamiento de inmuebles propios o de terceros, inclusive los comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se vinculen con su objeto social. Duración de la sociedad: La sociedad tendrá un plazo de duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de su inscripción en el Registro Público; Capital Social: Carlos Alberto YAÑES suscribe 1.200 cuotas por un valor nominal de \$ 100,00 cada una, Roberto Aníbal YAÑES suscribe 1.200 cuotas por un valor nominal de \$ 100,00 cada una y Julio Cesar YAÑES suscribe 600 cuotas por un valor nominal de \$ 100,00 cada una que integran en un 25% en dinero en efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo en el plazo máximo de 2 años. Administración: Se designa socio gerente a: Carlos Alberto YAÑES durará en su mandato por tiempo indeterminado. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan con el objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Fecha de cierre de ejercicio económico: Día 30/06 de cada año

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 31-10-23

PROYECTO DE PUBLICACIÓN DE EDICTO

Por un día: Constitución: En fecha 06/09/2023 se reúnen los Sres. Jorge Ramón Montero, 68 - años, Argentino, CUIT 20-11888005-7 DNI 11.888.005, de estado civil casado, profesión mecánico y Luis Vadhiño Montero, 30 años, Argentino, CUIT 20-37700216-5 DNI 37.700.216, de estado civil soltero, profesión comerciante, ambos domiciliados en Marcos A Zar N° 317, 7° piso, departamento «d», y resuelven constituir «REMOLQUES COLON Sociedad por Acciones Simplificada» según las cláusulas del instrumento tipo, domicilio de la sede: Marcos A. Zar N° 315, 7° «D», de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. La duración de la sociedad, es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La Sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: A) REMOLQUE Y AUXILIO MECÁNICO: Prestar servicios de asistencia y traslado de bienes muebles y/o carga, y de vehículos de personas, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. Asistencia técnica y mecánica de automotores de todo tipo, remolques y traslados por grúas; prestando tareas y servicios relacionados dentro o fuera del país, utilizando

medios propios o contratados, arrendar o adquirir locales o espacios para almacenaje, para depósito de los bienes; B) CONSTRUCCIÓN Y MOVIMIENTOS DE SUELOS: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros a la excavación de suelos, movimientos de tierra, rellenos, demoliciones, realización de trabajos para la industria de la construcción, realización de obras civiles y viales, y todo otro tipo de trabajos relacionados con la industria de la construcción; C) COMERCIALES: La celebración de contratos, la ejecución de actos jurídicos y realización de toda clase de actividades mercantiles o profesionales ya sea en nombre propio o en representación de terceros. La adquisición o arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la consecución de los fines antes mencionados. C) FINANCIEROS: Emitir, otorgar, suscribir, endosar, avalar y en fin negociar con toda clase de títulos de crédito y valores mobiliarios. Comprar y vender toda clase de productos y artículos de comercio por cuenta propia o ajena. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social se fija en la suma de \$ 300.000, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, y con derecho a voto por acción. ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN. Se designa como Gerente al Sr. Montero Jorge Ramón CUIT 20-11888005-7 y como Gerente Suplente al Sr. Montero Luis Vadhiño CUIT 20-37700216-5. La sociedad prescindirá de la sindicatura. El cierre de ejercicio será el 31 de Diciembre de cada año.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 31-10-23

EDICTO LEY 19.550 CLÍNICA MODELO S.R.L.

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público, PÚBLIQUESE por el término de UN (1) DÍA en el Boletín Oficial de esta Provincia del Chubut, lo siguiente:

Conforme Acta de Reunión de Socios N° 34 de fecha 02 de octubre de 2023, correspondiente a la firma CLÍNICA MODELO S.R.L., se ha resuelto prorrogar el plazo de vencimiento de la sociedad por cincuenta y cinco años (55) a contar desde su fecha original de inscripción en el Registro Público, operando en conse-

cuencia el vencimiento de la sociedad el día 9 de septiembre de 2046.

Se modifica la cláusula SEGUNDA, que quedará redactada de la siguiente manera:

«CLAUSULA SEGUNDA: El término de duración de la sociedad será de cincuenta y cinco años a partir de la fecha de inscripción original en el Registro Público de Esquel bajo el número setecientos noventa y nueve (799) folio cincuenta (50) cincuenta y uno (50/51) del Libro 1º, Tomo 1º del Registro de Sociedades de fecha 09 de septiembre de 1991.»

Esquel, 24 de octubre de 2023.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 31-10-23

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Rawson, que Cabo Vírgenes SRL, ha solicitado permiso de derecho de uso de agua pública con fines de uso Industrial, proveniente de un pozo cuyas coordenadas geográficas son S 43°20'7.41" - W 65°3'37.13", en un caudal máximo aproximado de 21.900,00 m3/año (Qmáx de bombeo= 30m3/h), para su utilización en el procesamiento de langostino, por un periodo de 5 años, en el predio identificado como Parcela 6 del Macizo 17 (ates Lote 1 del Macizo 15) del Parque Industrial Pesquero de Puerto Rawson, Ejido de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL) – CABO VIRGENES SRL – PUERTO RAWSON, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 251 AÑO 2023-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. - Rawson, 25 octubre de 2023

Ing. NICOLAS CITTADINI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Provincia del Chubut

I: 31-10-23 V: 02-11-23

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Puerto Madryn, que Martín Federico Trevisan., ha solicitado el permiso de derecho de uso de agua pública para el Uso Construcción y Conservación de Caminos, proveniente de una perforación ubicada sobre el extremo norte del Loteo El Doradillo cuyas coordenadas geográficas aproximadas son S 42°37'48.6" - O 65°03'14,3", en un caudal aproximado de 1.800.000,00 m3/año, para su utilización en el riego para una pista de tierra en su emprendimiento de caballos de salto, por un periodo de 5 años, en el predio individualizado como: Parcela N°6, Quinta 26, Sector 5 Circunscripción 2 Ejido 28 Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS) – MARTIN FEDERICO TREVISAN. – LOCALIDAD DE PUERTO MADRYN, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 730 AÑO 2023-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. - Rawson, 26 de Octubre de 2023.

Ing. NICOLAS CITTADINI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Provincia del Chubut

I: 31-10-23 V: 02-11-23

COMISIÓN DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE TURISMO DE CHUBUT

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Cámara de Turismo de Chubut, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 2023 a las 17.30 hs, con modalidad mixta por medio de plataforma Zoom, y en forma presencial en el establecimiento Hotel Península Valdés, avenida Roca 155 de la ciudad de Puerto Madryn - Provincia del Chubut, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

- 1- Designación de dos socios para la firma del acta de la Asamblea General Ordinaria.
- 2- Renovación de la totalidad de la Comisión Direc-

tiva y Comisión Revisora de Cuentas por Vencimiento de mandato

MIGUEL SOSA
Presidente

P: 31-10-23

PROYECCION VECINAL DEL CHUBUT

La Mesa Ejecutiva de Proyección Vecinal del Chubut en cumplimiento de su Carta Orgánica, Disposiciones legales vigentes convoca a elección de la nueva mesa ejecutiva para el día 14 de noviembre de 2023, en el horario de 10 a 18 hr en la Sede Central Avda. de los Trabajadores 631 de Trelew.

1) Elegir la nueva mesa ejecutiva compuesta por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes, dentro de los titulares un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, y tres (3) secretarios.

2) La presente convocatoria a elecciones de la mesa ejecutiva será para el día 14 de noviembre de 2023, en el horario de 10 a 18 hr., en el local central sito en Avda. de los Trabajadores 631 de Trelew.

3) Presentar apoderados de lista a competir y como único día, el 3er día de publicado en medio gráfico, en el horario de 15 a 18 hr. en el local central, ubicado en Avda. de los Trabajadores 631 de Trelew, caso contrario quedará excluido de participar.

4) A los fines del acto eleccionario se utilizará el padrón de afiliados al día de la fecha.

5) La entrega de listas a participar deberán presentarse 72 hr. antes del acto eleccionario, dando cumplimiento a todo lo norma en la presente carta orgánica de 15 a 18 hr, en la sede central con un diez (10) % de avales del padrón general.

6) En caso de presentarse una (1) sola lista, cerrada las 18 hr. la junta electoral consagrará automáticamente a ésta.

7) Comuníquese a los Órganos pertinentes del resultado del acto eleccionario.

HÉCTOR DANIEL SILVA
Presidente

P: 31-10-23

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición del Señor Vocal a cargo de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, Cr. Sergio CAMIÑA se le hace saber al Señor Ricardo SEPULVEDA (DNI N° 14.281.690) ex Presidente de la Comuna Rural de Gan Gan, que en autos N° 37.838, año 2018, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018» se ha dictado el Acuerdo N° 77/23 TC, el que transcripto en sus partes pertinentes dice:

«Rawson, Chubut 8 de marzo de 2023... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, ACUERDA: Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2018... Segundo: FORMULAR CARGO al Sr. Ricardo SEPULVEDA (DNI N° 14.281.690) por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.628.142,59), según lo expuesto en los considerandos que anteceden. Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado, ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede... Cuarto:... Quinto: ... Sexto:... « Fdo. Dr. Tomás Antonio MAZA - Presidente; Cra. Liliana UNDERWOOD - Vocal; Dr. Martín MEZA - Vocal; Dr. Martín MEZA - Vocal; Cr. Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES»

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 23 de octubre de 2023

JIMENA PALACIO
Pro Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 27-10-23 V: 31-10-23

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE DESPACHO DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la docente ROJEL, Isabel Ladis (DNI 11.438.610), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 254/23, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°: Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 74/19, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.-

Artículo 2°: Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el artículo 61° inciso b) de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°: La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°: Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Gobierno, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido, ARCHIVESE.

Sr. JOSÉ MARIA GRAZZINI AGÜERO
Ministro De Educación
Provincia del Chubut

Prof. REYNOSO, SILVIA VIVIANA
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones

Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN XIII N° 254/23

I: 24-10-23 V: 07-11-23

VENTA FONDO DE COMERCIO LEY 11.867

Fuentealba Facundo, DNI: 41.957.272, vendo fondo de comercio a Griselda Rubilar, DNI: 22.680.322. Respetando la Ley 11.867, transmisión de establecimientos comerciales e industriales.

Local ubicado en calle Joseph Jones 571, en la ciudad de Trelew Chubut.

Rubro: Pollería y almacén, el nombre del local «La Suprema Pollería».

I: 30-10-23 V: 06-11-23

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN
JORGE.**

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Ley XI N° 35 Decretos N° 185/09 y N° 1003/16

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos N° 185/09 y N° 1003/16 respecto del Proyecto denominado «Construcción PIAS ET-2». Área de Concesión Anticlinal Grande - Cerro Dragón», presentado por la empresa PAE SL SUC ARG, que tramita bajo el Expediente N° 677/2022-MAYCDS: la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas con turno previo, que deberá ser solicitado al e-mail controlambiental.hidrocarburos@gmail.com de manera previa; en la página web de dicho organismo (<http://www.ambiente.chubut.gov.ar/participacion-ciudadana/>). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo elec-

trónico a controlambiental.hidrocarburos@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, numero de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Lic. JORDANA MRLA
Directora de Control Ambiental
de Hidrocarburos Comarca
Senguer – San Jorge – MAYCDS

I: 30-10-23 V: 31-10-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/23.

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «S/ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA OPERARIOS DE LA DELEGACIÓN NOROESTE Y SUBESTACIONES DE CHOLILA, EPUYEN Y EL HOYO».-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$5.393.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02965-481646/728.-

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires – FAX 011-4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 08 de Noviembre de 2.023 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 26-10-23 V: 31-10-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS –
D.G.A.**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 22/23
AVISO DE PUBLICACIÓN**

OBJETO: «COMPRA DE VEHÍCULOS – PICK UP 4X4 DOBLE CABINA».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$42.150.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.-

Mail: spsuminis@serpubchu.gov.ar - tesoreria@serpubchu.gov.ar

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.- (PLIEGO CONSULTA).

-En la Regional Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Chubut – FAX 02945-451435.- (PLIEGO CONSULTA).

-En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000), FAX 0297-446-4723.- (PLIEGO CONSULTA).

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 14 de Noviembre de 2.023 a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 27-10-23 V: 01-11-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/23
AVISO DE PRORROGA**

OBJETO: «AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE Y SUMINISTRO ELÉCTRICO EN 132 KV CERRO NEGRO- SARMIENTO»

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023 A LAS 11:30 HORAS EN SALA DE CONFERENCIAS DEL EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITO EN CALLE LOVE JOHN PARRY 533 DE LA CIUDAD DE

RAWSON – CHUBUT.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023 A LAS 11:30 HORAS EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, SITO EN CALLE 25 DE MAYO 96 DE LA CIUDAD DE RAWSON, CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).-

I: 27-10-23 V: 02-11-23

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 48-AVP-2023**

OBJETO: Adquisición de repuestos varios para Motoniveladoras Caterpillar 120H C 3116 año 2006 con destino a Depósito Central.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 68.757.757,45)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de Noviembre de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry Nº 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry Nº 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 27-10-23 V: 01-11-23

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 54-AVP-2023**

OBJETO: Adquisición de repuestos varios para Motoniveladoras Caterpillar 120H C 3116 año 2006 con destino a las Unidades M-4-132 y M-4-129.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Quince Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Doscientos Setenta con Cuarenta Centavos (\$ 15.631.270,40)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Ocho Mil Quinientos (\$ 8.500,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de Noviembre de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry Nº 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del

gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar
 LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 27-10-23 V: 31-10-23

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2023.

OBJETO: Contratación servicio de Limpieza de las Oficinas del Banco del Chubut S.A., lobbies de Cajeros Automáticos, en las Instalaciones correspondiente a la Regional Comodoro Rivadavia y Regional Esquel. Servicio de recolección de residuos secos en las Filiales de Comodoro Rivadavia, Mosconi, Pueyrredon y Barrio Industrial.

APERTURA: 30/11/2023.

HORA: 12:00hs. Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: 50.000 (pesos cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL:

- REGIONAL ESQUEL: \$ 91.839.455,48 (PESOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 48/100) más IVA.

- REGIONAL COMODORO RIVADAVIA: \$ 98.688.406,15 (PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 15/100) mas IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Esquel, Filial Comodoro Rivadavia, Filial Rawson.

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a:

mtamame@bancochubut.com.ar, sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 30-10-23 V: 02-11-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 52-AVP-2023

OBJETO: Adquisición de un (1) Molde para Adoquines Tipo Uni Stone de 80 mm para máquina Arg.6 y un (1) Molde para Adoquines Tipo Stone de 80 mm para máquina RAUZI BRS3 con destino a la Fábrica de Adoquines dependiente de la Dirección de Pavimento Urbano.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trece Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Catorce con Cincuenta Centavos (\$ 13.435.414,50)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 de

Noviembre de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 31-10-23 V: 01-11-23

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Referencia: LICITACION PUBLICA N° 06/2023 – EXPEDIENTE N° 04646-MGyJ-22

• OBJETO: Contratación de un (1) sistema de servicio de relacionamiento y de gestión de registros para diferentes organismos dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia del Chubut

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 925.518.369,00), equivalente a Dólares Estadounidenses DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO (USD 2.532.198,00) al tipo de cambio vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina el día 25 de Septiembre de 2.023.-

FECHA DE APERTURA: 16/11/2023 – 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en la Avenida 25 de Mayo N° 550 – Oficina N° 10 – Rawson (Chubut).

PLAZO MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes garantizaran el mantenimiento y la veracidad de las ofertas mediante la constitución de una garantía a favor de la Provincia del Chubut (MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA) por el monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta en pesos convertidos al tipo de cambio valor vendedor del BNA del día anterior al de la emisión de la póliza, por el termino de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de la apertura.-

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: La Empresa que resultare adjudicataria tendrá un plazo máximo de treinta (30) días hábiles desde la instrumentación de los contratos de adjudicación definitiva de los servicios, para la disponibilidad de la infraestructura tecnológica necesaria para la configuración, parametrización y puesta en marcha de los ambientes y herramientas de base que se van a utilizar para iniciar el desarrollo de la solución.-

PLAZO DE PAGO: El pago por parte del Estado Provincial será efectuado por la Tesorería General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público. Los servicios por los ítems 1.1, 2.1, 3.1, 4.1 y 5.1 serán abonados en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Para los ítems 1.2, 2.2, 3.2 y 5.2 serán pagos mensuales del monto mínimo calculado y, en el caso en que estos consumos puedan eventualmente exceder la provisión realizada, se abonara la diferencia en la factura mensual del ítem correspon-

diente. Y para los ítems 1.3, 2.3, 3.3, 4.2 y 5.3 serán pagos mensuales.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS:
Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento

Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:
comprasylicitaciones.2023@gmail.com

I: 31-10-23 V: 06-11-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00